**UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN"**

**FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS**

**ESCUELA DE FORMACIÓN PROFESIONAL DE DERECHO**



**PLAN DE TESIS**

LA REVOCATORIA DE AUTORIDADES LOCALES COMO DERECHO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO DE YANACANCHA 2017.

**Responsable: Bachiller**

**Carlos Grimaldo QUISPE CASQUERO**

 CERRO DE PASCO – PERÚ, MARZO 2018

**DEDICATORIA**

El presente trabajo de Investigación lo dedico a mis queridos padres, por haber sido el punto de apoyo en todo el proceso de mi formación profesional que me ha permitido desarrollarme profesional y personalmente.

**AGRADECIMIENTO**

Agradezco a mi Alma Mater la Universidad Nacional Daniel Alcides Carrión, en especial la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, que me ha permitido albergarme estos 6 años, y de otra manera especial a mis maestros por haber compartido sus conocimientos, que fueron bases para mi formación académica.

**RESUMEN**

El presente proyecto de Investigación “LA REVOCATORIA DE AUTORIDADES LOCALES COMO DERECHO DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA POR PARTE DE LA CIUDADANÍA EN EL DISTRITO DE YANACANCHA 2017”, se realizará en base a las existentes fuentes bibliográficas en la doctrina municipal además, de constitucional para desarrollar como consecuencia un trabajo de campo que ha de servir como apoyo para cumplir con los objetivos trazados desde el inicio de esta investigación jurídica.

Esta investigación está dividida en tres partes: En la Primera Parte de la investigación se encuentra el desarrollo del Marco Referencial que trata sobre los Planteamientos Teóricos, Normas y Legislación Comparada. En la Segunda Parte de la investigación se desarrolla los Objetivos de la investigación, la Hipótesis, las Variables y el Diseño de ejecución debidamente estructurados. En la Tercera Parte de la investigación se desarrollara un análisis sobre la situación Actual sobre el derecho ciudadano de participar políticamente a través de la revocatoria de las autoridades locales, dentro del contexto del Distrito de Yanacancha durante el año 2016. En la última parte se analiza todos los factores que conllevan a concluir porqué la revocatoria constituye uno de los beneficios de que la ley otorga a la ciudadanía a efectos de trasladar su derecho político a través de la modalidad de la participación ciudadana con los mecanismos de control del ciudadano introducidos y consagrados en la Constitución Política del Perú, donde la revocatoria constituye un procedimiento donde los electores destituyen del cargo público a una autoridad elegida.

Finalmente debemos señalar que en la presente investigación se realizará trabajo de campo, análisis documental, análisis de contenidos, entrevistas, guías de entrevistas, cuestionario, o encuestas, a los miembros del Gobierno Regional de Pasco.

**ABSTRACT**

The present research project "THE REVOCATION OF LOCAL AUTHORITIES AS A RIGHT OF POLITICAL PARTICIPATION BY CITIZENSHIP IN THE DISTRICT OF YANACANCHA 2016", will be made based on the existing bibliographical sources in the municipal doctrine as well, of constitutional to develop as a consequence a field work that should serve as support to meet the objectives set since the beginning of this legal investigation.

This investigation is divided in three parts: In the First Part of the investigation is the development of the Reference Framework that deals with the Theoretical Approaches, Norms and Comparative Legislation. In the Second Part of the research the Objectives of the research, the Hypothesis, the Variables and the Design of execution properly structured are developed. In the Third Part of the investigation an analysis will be developed on the current situation on the citizen's right to participate politically through the revocation of local authorities, within the context of the District of Yanacancha during the year 2016. In the last part it is analyzed all the factors that lead to conclude why the revocation constitutes one of the benefits that the law grants to the citizenship in order to transfer their political right through the modality of citizen participation with the citizen's control mechanisms introduced and consecrated in the Political Constitution of Peru, where the revocation constitutes a procedure where the electors dismiss from the public office an elected authority.

Finally, we must point out that in the present investigation, fieldwork, document analysis, content analysis, interview, interview guides, questionnaire, or surveys will be carried out to the members of the Pasco Regional Government.

**ÍNDICE**

TÍTULO

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

RESUMEN

ABSTRACT

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

**CAPÍTULO I**

**EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

1.1. Identificación y Determinación del Problema

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema General

1.2.2. Problemas Específicos

1.3. Formulación de objetivos

1.3.1. Objetivo General

1.3.2. Objetivos Específicos

1.4. Justificación del estudio

1.5. Limitaciones y Alcances de la Investigación

1.6. Importancia y Alcances de la Investigación

**CAPÍTULO II**

**MARCO TEÓRICO**

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1. A nivel internacional

2.1.2. A nivel nacional

2.2. Bases Teóricas Científicas

2.2.1. Seguridad Jurídica y Doctrinas jurídicas

2.2.2. La seguridad jurídica y los derechos humanos.

2.2.3. La Seguridad Jurídica como fin del derecho

2.2.4. La seguridad jurídica y el orden social

2.2.5. Ámbitos de la seguridad jurídica

 2.2.6. La seguridad jurídica del sistema registral peruano.

 2.2.7. Registros Públicos

2.3. Definiciones de términos

2.4. Hipótesis de investigación

2.4.1. Hipótesis General

2.4.2. Hipótesis Específicas

2.5. Sistema de variables

 2.5.1. Definición conceptual de la variable

 2.5.2. Definición operacional de la variable

 2.5.3. Operacionalización de la variable

**CAPÍTULO III**

**METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN**

3.1. Tipo y Nivel de Investigación

 3.1.1. Tipo de Investigación

 3.1.2. Nivel de Investigación

3.2. Método de investigación

3.3. Diseño de la investigación

3.4. Población, Muestra y Muestreo

3.5. Técnicas e instrumento de recolección de datos

3.6. Técnicas de procesamiento y análisis de datos

3.7. Validez y confiabilidad del instrumento

3.8. Selección y validación de los instrumentos de investigación

3.9. Plan de recolección de procesamiento de datos

**CAPÍTULO IV**

**RESULTADOS Y DISCUSION DE LA INVESTIGACION**

4.1 Tratamiento Estadístico de la Investigación

4.2. Presentación de Resultados, Tablas, Gráficos y Figuras

4.3. Prueba de Hipótesis

4.4. Discusión de Resultados

**CONCLUSIONES**

**RECOMENDACIONES**

**BIBLIOGRAFIA**

**ANEXO:**

**MATRIZ DE CONSISTENCIA**

 **INTRODUCCIÓN**

La revocatoria es un derecho político que constituye la potestad de apartar del cargo a una autoridad elegida por elección popular, que los ciudadanos ejercen a través del voto. Entonces, así como para elegir no se exige al ciudadano fundamentar su voto, para promover la revocatoria no se exige acreditar causales. Si se exigieran causales y probanza ya no estaríamos frente a una institución política cuyo objeto es retirar o ratificar la confianza a una autoridad elegida, sino frente a una institución jurídica como la vacancia que sí implica una sanción por hechos irregulares probados en un proceso realizado en sede administrativa y jurisdiccional.

Es cierto que quienes suelen promover la revocatoria son los opositores políticos de la autoridad, pero más allá de sus presuntos fines subalternos o “intereses políticos” [lo cual, por otro lado, no tiene nada de extraño ya que así como el acto de elegir y hacerse elegir son hechos políticos, el de promover la revocatoria y votar en la consulta también lo son], son los ciudadanos en su condición de electores quienes tienen la palabra final y con su voto deciden. Y la mayoría de veces lo hacen ratificando la confianza a la autoridad sometida a consulta.

Por ello, restringir la procedencia de la revocatoria sólo para las “autoridades corruptas”, como algunos pretenden, desnaturalizaría su razón de ser. Si una autoridad es corrupta debe ser sometida al fuero judicial y, de ser el caso, al procedimiento de vacancia. Para que proceda la revocatoria sólo se requiere un requisito objetivo: conseguir el respaldo del 25% del electorado en los plazos legales. Después, es el pueblo el que decide.

Un aspecto muy importante a considerar es la forma cómo se eligen a las autoridades, que es donde puede estar la raíz de muchos problemas que, a la larga, se potencian frente a la institución de la revocatoria. Los actuales concejos municipales están conformados de tal modo que el partido del alcalde tiene el control del concejo a partir de una mayoría que se le asegura mediante el mecanismo del sistema electoral municipal denominado “premio a la mayoría”, que pretende garantizar la gobernabilidad de los gobiernos locales, pese haber ganado las elecciones con un porcentaje menor.

Dentro del marco de reflexiones sobre el país que esperamos construir y legar al 2021 en términos de gobernabilidad, es oportuno reflexionar sobre las bases de nuestra democracia, tanto a nivel de derechos como de deberes. El Perú ha sido la suma de muchas corrientes externas en términos de normativas y enfoques de gobierno, es así que tenemos en nuestro sistema democrático figuras aparentemente opuestas; que mal entendidas pueden ir en contra de la esencia de la democracia y las bases de la gobernabilidad local, regional y nacional. Es así que tenemos cada cierto tiempo oportunidad de ejercer la democracia representativa, eligiendo a nuestras autoridades por un periodo de tiempo, para que asuman el poder o el mandato local, regional o nacional. De otro lado tenemos la figura de la democracia participativa, fundamentada en la Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, Ley N° 26300, que señala los derechos y mecanismos por los que la ciudadanía puede accionar o fiscalizar sobre los niveles de gobierno.

1. **PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA**
2. **IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA**

Durante los últimos años se han producido en el Perú numerosos procesos de revocatoria en el ámbito municipal. De los datos proporcionados por el JNE se puede apreciar las cantidades de solicitudes de revocatoria con los nombres y así mismo los motivos que dieron inicio a ello de las autoridades que han estado sujetas a revocatoria durante los últimos 05 años, de las cuales un porcentaje mínimo ha sido exitoso. No cabe duda que la institución de la revocatoria ha tenido amplia acogida, pero ello no ha contribuido a fortalecer nuestro sistema democrático.

Se ha especulado sobre las causas de ello, y la opinión mayoritaria pone de manifiesto que se trata usualmente de venganzas locales contra las autoridades elegidas con un bajo porcentaje de preferencia, consecuencia de nuestra Ley Electoral en la materia. Desde esta perspectiva, los procesos de revocatoria han obedecido en buena medida a propósitos subalternos y mezquinos.

La Ley Electoral y las revocatorias han contribuido de esa manera a desacreditar el sistema democrático y no a afianzarlo. Uno de los estudiosos de los procesos electorales sin duda es el Sociólogo Fernando Tuesta, en uno de sus artículo titulado “Lo que deja la revocatoria” (La República, 4.10.12) pone como ejemplo lo ocurrido en algunos pequeños distritos que han sufrido continuos procesos revocatorios, lo que ha dado lugar a un continuo desgobierno. El año 2012 por primera vez se ha visto que la población llego a revocar 70 alcaldes distritales y uno provincial, habiendo sido en general los procesos de revocatoria de ámbito distrital. Tuesta considera que “la revocatoria ha sido utilizada, en gran medida, por razones políticas, polarizando a extremos la vida pública con una clara incidencia en la gestión pública local que no son percibidos por ejemplo en grandes localidades incluidos al de Lima. Las continuas revocatorias han dado lugar inclusive a prácticas ilegales vinculadas al número de electores, lo cual que en nuestro marco legal atenta contra la voluntad popular en muchos casos, por lo que no sólo se debe verla como un popular mecanismo de democracia directa, sino también evaluar sus aspectos negativos que no producen una mejora de la calidad de la democracia, que es lo que tanto se invoca para promocionarla.

Muchos autores entre ellos Pedro Ortiz Bisso en su artículo publicado en El Comercio del 15.11.12, respecto a la revocatoria ha señalado, “no es ocioso insistir en que la revocatoria constituye un instrumento de control peligroso en un país de instituciones precarias y autoridades de cartón como el Perú. Genera inestabilidad política y administrativa, y es una seductora arma de venganza política. Sin embargo, si la ley ampara su existencia, no queda más que respetar su aplicación. En tal sentido, es una lástima que un proceso que pudo ser la expresión legítima de un sector decepcionado con la gestión se convierte una oportunidad para destruir sin razón una gestión municipal, y ello se puede ahondar si es que la Autoridad en funciones contribuye con una gestión que no satisface necesidades en corto plazo a favor de la población, e incluso ilusoriamente pretende que la nueva gestión resuelva los problemas de manera inmediata y que sus antecesores no lo hicieron encrespando más los ánimos si tenemos en cuenta que durante la campaña electoral ha existido promesas desmedidas que nada contribuye en la estabilidad y fortalecimiento democrático de la participación ciudadana en el control de la gestión Municipal.

Se ha podido conocer luego de revisar reiterados estudios de diversas tendencias que en el Perú se impone una reforma política electoral para superar la confusión frecuente entre la legitimidad de origen, que nace de elecciones, con la legitimidad de desempeño, que se libra en el cargo. Ello ha sido puesto recientemente otra vez de manifiesto el hecho de tener bastante cuidado respecto a una reforma electoral que podría contradecir a la participación política de la ciudadanía como control democrático hacia sus autoridades. Se debe insistir la importancia que tiene el sistema electoral como fuente de aporte a una reforma política que tenga como objetivo una mejora de la calidad de la democracia y ha recordado que no todo elemento del sistema que es popular, es necesariamente el mejor; y que es preciso estudiar los sistemas electorales en el contexto social-histórico del país, pues no existe un sistema perfecto, sino que éste debe ser producto de un proceso histórico de construcción. Creemos que la situación política actual no va a favorecer dicho cambio, que resulta indispensable, y tal como lo hemos dicho antes, no consideramos que el diseño actual de la revocatoria en el Perú favorezca a la consolidación del sistema democrático si este no va acompañado realmente de un actuar responsable de los partidos políticos o movimientos regionales.

La ciudadanía, como tema académico, adquiere un especial interés en 1997 con la publicación del libro “Ciudadanos reales e imaginarios: concepciones, desarrollo y mapas de la ciudadanía en el Perú” de Sinesio López. En este texto, el autor define al ciudadano como una persona con derechos civiles, políticos y sociales que son garantizados por el Estado, y que pertenece a una comunidad política con la cual tiene responsabilidades. En esta noción de ciudadanía, el ciudadano hace manifiesto que es el titular legítimo del poder político, a través de la participación en la toma de decisiones que afectan a la comunidad y que trascienden al voto electoral (López 1997: 68).

**1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA**

 **1.2.1 Problema principal**

¿La revocatoria es un derecho de fácil acceso para una participación para los pobladores del Distrito de Yanacancha 2017?

  **1.2.2 Problemas Específicos**

­­ ¿Analizar la dimensión de conocimiento de la ley de revocatoria por los pobladores del Distrito de Yanacancha 2017?

¿Analizar el sistema de aplicación de la ley de Revocatoria por parte de los Pobladores del Distrito de Yanacancha 2017?

¿Es óptimo la figura de la revocatoria por parte de la población para generar participación política en el Distrito de Yanacancha 2017?

**1.3 FORMULACIÓN DE OBJETIVOS**

 **1.3.1. Objetivo General**

Describir el derecho de participación política a través de la revocatoria en el Distrito de Yanacancha 2017.

**1.3.2. Objetivos específicos**

Identificar la dimensión del conocimiento de la figura de Revocatoria por parte de los pobladores del Distrito de Yanacancha 2017.

Identificar el sistema de aplicación de la Revocatoria por parte de los pobladores del Distrito de Yanacancha 2017.

Identificar si la figura de la Revocatoria es óptima para generar participación política en los pobladores del Distrito de Yanacancha 2017.

 **1.4.- JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACION**

 **1.4.1.-Justificación de la investigación**

El presente trabajo de investigación se justifica en la necesidad urgente de volver una mirada al sistema político de participación ciudadana de aquella población que debe generar la presencia de la figura democrática de la Revocatoria lo cual ayudara a que se obtenga un resultado que ataque cualquier tipo de retroceso económico social de un distrito o un municipio, de ese modo se detalla los siguientes fundamentos justificativos;

**Justificación teórica**

Los resultados obtenidos en el presente trabajo de investigación servirán como sustento teórico para la ciudadanía en general que se rigen bajo el mismo marco legal y demás investigaciones, que buscan analizar el derecho al acceso de participación ciudadana a través de la revocatoria de autoridades, teniendo como objetivo, la búsqueda de proponer identificar y proponer alternativas de solución a la problemática planteada.

**Justificación Práctica**

Porque la propuesta de solución determinada, buscará la mejora de las expectativas jurídicas del área problemática y con ella la mejora del acceso a la revocatoria como participación política de la ciudadanía, y de este modo, lograr incrementar el desempeño y cumplimiento de las metas y objetivos trazados.

 J**ustificación Metodológica**

Se justifica metodológicamente, ya que la aplicación del instrumento servirá para conocer si la Revocatoria es o no de fácil acceso a la población de Yanacancha para hacer uso de esta modalidad de participación ciudadana , lo cual acarreara que se aplique en el distrito de Yanacancha para contrarrestar a la falta de compromiso de promesas cumplidas en campaña por parte de funcionarios que fueron elegidos que sin embargo, no han realizado un avance distrital o municipal dentro de sus cargos, lo cual consecuentemente se debería tener presente una revocatoria de autoridades, la cual no ha sido de uso por parte de la ciudadanía en general, aun mas en el distrito de Yanacancha en el año 2016.

 **1.5.- Limitaciones de la investigación.**

**-** Escasez de bibliografías de contenido sobre la variable de estudio.

* Tiempo para dedicar a una investigación más profunda sobre este tema, que considero de gran importancia para un mejor derecho de participación ciudadana.
* **.4.2.- Importancia de la investigación**
* Siendo que en nuestro país han hecho uso y abuso de la revocatoria, por cierto que entre 1997 y 2016, 5303 autoridades municipales han sido sometidas a procesos de revocatoria, de las cuales 1737 autoridades municipales fueron revocadas (302 alcaldes y 1435 regidores).
* Por ello resalta la importancia de la presente investigación por lo que desarrollaremos algunas características de esta institución de democracia directa, identificar cuáles fueron los problemas que convirtieron a esta institución en una auténtica figura democrática aplicada a nivel nacional y que por cierto no es ajeno a la corriente de opinión que tiene los vecinos del Distrito de Yancancha, sin embargo que en la vida política y participativa de la ciudadanía no se ha aplicado ni mucho menos se ha tomado en consideración cuando es necesaria la aplicación de una medida que evita una continuidad de retrasos a nivel de la gestión , producido en uno que en otros distritos o municipio.
* Siendo así, la afinidad de necesidad de esta figura, la revocatoria constituye un procedimiento a través del cual los electores pueden destituir del cargo público a una autoridad con anterioridad a la expiración del período para el que fue elegido, puede suceder que al realizar la consulta popular de revocatoria, la población respalde mayoritariamente a la autoridad sometida a consulta, en ese caso, su mandato continúa, y no se puede solicitar nuevamente su revocatoria hasta después de 2 años de realizada la consulta, si bien es cierto, ¿Cuándo se revoca a las autoridades sometidas a consulta popular? Esta media se consuma cuando se revoca a la autoridad cuando el SÍ obtiene la mitad más uno de los votos válidamente emitidos (En este cómputo sólo intervienen los votos por SÍ y NO – Resolución Nº 113-2005- JNE), por lo que se tiene que haber asistido a votar por lo menos el 50% de los electores hábiles del Padrón Electoral de la circunscripción, siendo así, resulta no menos importante hacer un análisis minucioso de esta figura amparada constitucionalmente a favor de la población, siendo así un tema de índole de importancia a nivel nacional, regional y distrital, a fin de que esta última sea aplicada, cuando se denota un bajo desarrollo en el Distrito y una pésima gestión distrital que no ampara a todos los distritos votantes de su elección ultima del año 2014, por lo que la población necesita de una capacitación desde las bases ciudadanas para que este derecho no sea desapercibido lo cual este trabajo es un gran aporte para lograr dichos objetivos.

**1.4.2.- Alcances de la Investigación**. La presente investigación alcanza a los pobladores quien habitan en el distrito de Yanacancha, Provincia y Departamento de Pasco, ello respecto al derecho político de participación sobre revocatoria de autoridades.

 **CAPITULO II**

 **MARCO TEÓRICO**

 **2.1 ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACION.**

En lo que respecta a la presente investigación y en particular al tema a desarrollar sobre ¨ LA REVOCATORIA DE AUTORIDADES LOCALES COMO DERECHO DE PARTICIPACION POLÍTICA POR PARTE DE LA CIUDADANIA EN EL DISTRITO DE YANACANCHA 2016¨, no existen investigaciones anteriores similares dentro de la región Pasco. Sin embargo, cabe mencionar desde el punto de vista general y global, no existen investigaciones fuera del macro Regional con temas vinculados al DERECHO DE PARTICIPACION CIUDADANA a través de la figura de la Revocatoria, el cual es establecido a través de la norma el cual ampara a aquel ciudadano que decide hacer uso de esta potestad constitucional, facultad que se otorga a todo aquel ciudadano, que decida en buen momento democrático recurrir a una medida que ponga final a gestiones pésimas, siendo que al no existir desarrollo económico o social a falta de gestión consecuentemente se debería hacer uso d estos mecanismos que salvaguardan los intereses generales de la ciudadanía, facultad que se debe tomar en cuenta cuando la gestión distrital no presenta mejoras económicas, o sociales a favor de las personas más necesitadas y/o problemas vulnerables, necesitadas de un mejor desarrollo económico.

1. **ANTECEDENTE INTERNACIONAL**

**REVOCATORIA DE MANDATO: ¿ATAQUE A LA DEMOCRACIA REPRESENTATIVA? - EDGAR ENRIQUE MARTÍNEZ CÁRDENAS – COLOMBIA**

EL autor precisa que la revocatoria es una de las nuevas instituciones políticas activada recientemente en varios países latinoamericanos para fortalecer la participación ciudadana es la revocatoria del mandato. Aunque en algunos países está consagrada para el Presidente de la República como es el caso de Bolivia y Venezuela (Welp, 2012), su mayor presencia está relacionada con los espacios subnacionales, en particular, como en Colombia, con el mandato de Alcaldes Municipales y Gobernadores de Departamento.

Sin embargo, precisa que las instituciones de la democracia directa, la revocación del mandato es sin duda la más cuestionada, la que menos adeptos tiene y la que provoca más polarización. Lo que entonces las restricciones, exigencias y demás limitaciones normativas a su ejercicio, sin dejar de reconocer que a partir del expediente revocatorio se pueden conocer experiencias de interés para generar una discusión doctrinaria que por ahora es bastante limitada.

**APLICABILIDAD DE LA REVOCATORIA DEL MANDATO EN ALCALDES COMO MECANISMO DE DEMOCRACIA PARTICIPATIVA. ADRIANA ANDREA TORRES PEDRAZA – Colombia**

El autor, analiza su estudio dentro del desarrollo acerca de los años en el que se ha vislumbrado la democracia en el país, además que las dos décadas de modificada la Constitución Política y en la que se estableció que Colombia es un Estado social de derecho, es importante estudiar el mecanismo de participación ciudadana que da la posibilidad al pueblo en general de tomar parte en las decisiones de trascendencia municipal, departamental y nacional con la elección de Alcaldes, Gobernadores y Presidente respectivamente, así como también la oportunidad que se presenta a los ciudadanos de revocar sus mandatos en situaciones de insatisfacción con el ejercicio de sus funciones e incumplimiento de lo ofrecido en sus programas de gobierno en los tiempos permitidos por la Ley. Lo cual el autor, estudia las revocatorias de mandatos votadas en el periodo 2000 – 2010, las cuales se presentaron en un total de 27 municipios en el que se puede establecer que su improcedencia obedece a la falta de cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, como es el de contar con un número mínimo de votantes el cual es determinado por la población de cada municipio, dejando ver que aunque hay manifestación de inconformidad con los gobiernos municipales objeto de estudio en el presente ensayo, también se vislumbra una abstención en la participación democrática y asistencia a las urnas para remover del cargo a quienes no llenan las expectativas en términos de gobernabilidad al pueblo que confió su voto.

Para ello procedió el autor al análisis sobre un amparo estatal que satisface la administración publica, aludiendo que por medio de la Administración Publica se estudia tanto la relación del Estado con los ciudadanos como la estructura y control del Estado desde diferentes puntos de vista como el legal, económico, político y social, tanto en la esfera privada como pública, al respecto también anuncia que la administración pública está conformada por todos aquellos elementos que la hacen efectiva, como por ejemplo, los funcionarios, los edificios públicos, etc. La función principal de la administración pública, es la creación de un vínculo o relación entre el poder político y el pueblo o ciudadanía. Es decir, que corresponde al Estado por medio todos los elementos que lo conforman como el humano, los bienes, inclusive los pensamientos de los líderes, la tarea de lograr la satisfacción de los intereses colectivos del pueblo y regular las relaciones entre los ciudadanos y con el Estado.

**LA REVOCATORIA DE MANDATO EN AMÉRICA LATINA. SU FUNCIONAMIENTO COMO MECANISMO DE CONTROL CIUDADANO Y DE SUPERACIÓN DE CRISIS INSTITUCIONALES** [**MARÍA LAURA EBERHARDT**](http://www.condistintosacentos.com/author/maria-laura-eberhardt/) **– ARGENTINA**

La autora, precisa que desde fines de la década de 1980, gran número de países democráticos ha venido atravesado un proceso conocido como crisis de la representación que alude a un clima general de descontento popular respecto del desempeño de las instituciones de gobierno (Abal Medina 2004; Cavarozzi & Abal Medina 2002), no obstante hace un análisis de la doctrina donde recalca que en América Latina, los partidos se enfrentan a una situación paradójica según la cual, si bien por un lado asisten a un proceso de consolidación democrática, por el otro enfrentan una grave crisis de las modalidades de articulación y de representación de los intereses ciudadanos (Cavarozzi & Casullo 2002:9). Esto es, un “síndrome de consolidación democrática con creciente inestabilidad (e ilegitimidad) de la política” (:15), cuyo negativo impacto sobre los mecanismos de formación y expresión de las demandas sociales por los partidos alejó a los ciudadanos de la actividad partidaria y debilitó el sustento de la legitimidad del sistema representativo.

Numerosas constituciones y legislaciones nacionales y locales iniciaron o profundizaron desde entonces procesos de reforma política, donde, junto con otras medidas, se incluyó la creación de mecanismos de participación y control ciudadano, destinados a complementar a las cuestionadas instituciones representativas con otras vías alternativas de intervención más directa de la ciudadanía en los procesos de toma de decisiones públicas. Esto, unido a las crecientes demandas ciudadanas por “más democracia”, nacidas en el mencionado entorno de la crisis de la representación de masas, dieron como resultado un notable incremento del interés en la incorporación y el uso de tales institutos, tanto a nivel social como político y académico.

**b. ANTECENDENTE NACIONAL**

**LA REVOCACIÓN: EL CASO PERUANO - FRANCISCO MIRÓ-QUESADA RADA**

El autor hace un análisis de la democracia es poder del pueblo y así como se elige a una autoridad y a un cuerpo representativo, debe considerarse el espacio de la revocación para que los ciudadanos puedan también ahí ejercer el poder que les corresponde. Dentro de este estudio, el autor llega a la conclusión que la revocación es una institución de la democracia directa que permite al ciudadano tener la opción para retirar el mandato a una autoridad elegida antes que concluya su periodo de gobierno. Dentro de ella la define como directa y opcional siendo la primera.: Directa porque se ejerce sin intermediación de los otros poderes del Estado, y opcional porque nace de una iniciativa popular, en donde quienes plantean dicha iniciativa son libres o no de ejercerla. La ley reconoce el derecho, pero no obliga a ejercerlo, concluyendo que es un derecho facultativo, siendo además que toda autoridad elegida es potencialmente pasible de ser revocada. Son los revocables. En cambio los ciudadanos son revocantes, la revocación se ejerce durante el tiempo en que la autoridad está en el poder.

**PUNTOS SOBRE LA REVOCATORIA -** [**BALDO KRESALJA**](http://revistaideele.com/ideele/listado/colaboradores/baldo-kresalja)

El autor desentraña de manera amplia, minuciosa y con mucha lucidez, todos los aspectos que rodean a la revocatoria,  dialogando en su texto, con distintos analistas políticos. Logrando realizar su estudio bajo los enfoques del reciente caso de la revocatoria a la alcaldesa de Lima Susana Villarán y a sus regidores, el cual fue aprobado por el Jurado Nacional de Elecciones, quien convoco a consulta electoral para el 17 de marzo de 2013. Este hecho, ampliamente difundido, ha dado lugar a intensas polémicas que motivaron columnas periodísticas, asimismo se analiza la democracia directa que actualmente vierte el concepto de la fórmula universal de legitimación. Ella es posible sólo si existen individuos capaces de abstraerse del particularismo y de asumir la imparcialidad, colocándose en el lugar de los demás. La democracia se sustenta sobre las columnas de los valores de la libertad y la igualdad, y el poder se encuentra en el pueblo, quien elige o revoca a sus representantes.

La democracia que conocemos y practicamos es generalmente la representativa, propia de sociedades que reúnen a millones de individuos, que no pueden reunirse en asambleas cotidianamente y que, por tanto, eligen representantes para gobernar, hacer las leyes y administrar justicia.

La revocatoria, conocida también como recall, confiere al cuerpo electoral, dice Víctor García Toma (Análisis Sistemático de la Constitución Peruana de 1993, Tomo I, pág. 205), la facultad de dar término al ejercicio del poder antes de vencerse el período normal de duración que la Constitución o la ley asignan a favor del portador del órgano.

### REVOCATORIA A LA PERUANA LUIS GUILLERMO PLATA

El autor ha precisado que la revocatoria de los mandatarios locales se ha convertido en un tema frecuente de las lecturas de opinión, la que puede servir para aportar a este debate porque demuestra cómo un mecanismo de participación ciudadana válido y útil se desvirtúa, asimismo estudia esta figura del revocatorio en Perú que fue implementada a mediados de los años 1990 y, el cual precisa que se salió de control, por lo que tuvo un impacto muy negativo: se perdió la credibilidad de las reglas de juego electorales, desvió por mucho tiempo la atención de temas prioritarios en ciudades y provincias, además de generar grandes costos adicionales por cuenta de los múltiples e inútiles procesos de votación realizados. No obstante hace un análisis desde la Oficina Nacional de Procesos Electorales del Perú (ONPE), entre el 2005 y el 2014 se iniciaron 3.367 procesos de revocatoria, y resultaron efectivamente revocados 1.087 funcionarios, de los cuales 210 fueron alcaldes y 877 regidores (concejales, en nuestro caso). Esta situación llevó a una reflexión sobre el uso de este mecanismo de participación ciudadana con unas conclusiones explicadas claramente en la exposición de motivos de la ley que en el 2015 terminó –a petición de las autoridades electorales, de los partidos políticos y de la misma ciudadanía– modificando la ley anterior. Dentro de ello precisa que “…los procesos de revocatoria en la mayoría de los casos se convierten en una causa adicional que afecta la legitimidad política sobre todo cuando quienes buscan la revocatoria lo hacen por revancha política, por oportunismos o por simples ambiciones electorales con estrategias de confrontación, propuestas demagógicas y discursos radicales con los que manipulan a la población con la finalidad de lograr sus propósitos… De este modo la revocatoria que debería constituir un mecanismo de control ciudadano se convirtió en un instrumento de polarización política de la ciudadanía y hasta en fuente de conflictos sociales”., es entonces que en Perú fueron varios los casos en donde al otro día de tener un alcalde electo, se iniciaba un proceso para deslegitimarlo, revocarlo y eventualmente llegar al poder.

* 1. **BASES TEÓRICAS – CIENTÍFICAS**

##  **LA FIGURA DE LA REVOCATORIA.**

Al respecto, La [Escuela](http://www.monografias.com/trabajos13/artcomu/artcomu.shtml) Electoral y de Gobernabilidad del Jurado Nacional de Elecciones nos explica que "la revocatoria constituye un [procedimiento](http://www.monografias.com/trabajos13/mapro/mapro.shtml) a través del cual los electores pueden destituir del cargo público a una [autoridad](http://www.monografias.com/trabajos2/rhempresa/rhempresa.shtml) con anterioridad a la expiración del período para el que fue elegido".

En esta misma línea Jorge DEL CASTILLO GÁLVEZ señala que "el derecho de revocatoria es la facultad que posee un segmento del número total de electores para solicitar que se convoque a elecciones extraordinaria con único [objetivo](http://www.monografias.com/trabajos16/objetivos-educacion/objetivos-educacion.shtml) de decidir si el titular del cargo público de elección popular debe o no permanecer en él".

Adicionalmente, el CONSEJO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y CONTROL SOCIAL DE ECUADOR señala que "La revocatoria del mandato se fundamenta en los [principios](http://www.monografias.com/trabajos6/etic/etic.shtml) de rendición de cuentas y representatividad, puesto que el electorado en ejercicio de su [soberanía](http://www.monografias.com/trabajos/sobeydcho/sobeydcho.shtml), otorga a sus representantes un mandato par que ejerza un poder".

Se debe recordar que el pedido de revocatoria de una autoridad REQUIERE SER FUNDAMENTADO, PERO NO PROBADO".

Para el Doctor Fernando Velezmoro "El proceso electoral de consulta popular de revocatoria, por lo menos en el Perú, no es causalizado, es decir, para su procedencia no se exige la demostración de que la autoridad haya incurrido en determinada [conducta](http://www.monografias.com/trabajos/conducta/conducta.shtml), o lo que es lo mismo, en una causal de revocatoria. Basta como requisito formal y, por lo tanto, primer filtro de procedencia, recolectar una cantidad de firmas a favor de la consulta para que esta proceda.

Sobre la base de las numerosas definiciones, formuladas por diversos tratadistas, acerca de la Revocatoria o Revocación del Mandato Popular, pueden identificarse los siguientes rasgos distintivos de esta institución jurídico - constitucional:

1. Es un derecho o facultad que asiste a los electores.
2. Tiene por objeto la destitución de un funcionario o autoridad de elección popular antes que expire el periodo de su mandato
3. Requiere el acuerdo de la mayoría de los electores
4. Puede promoverse por diversas causas
5. En consecuencia, mediante el procedimiento de revocatoria del mandato, el electorado tiene el derecho a destituir del cargo a un funcionario público a quien él mismo eligió, antes de que concluya el período de su mandato. Es decir, el pueblo, mediante el sufragio y de manera vinculante, decide sobre la continuidad en el desempeño del cargo de un funcionario de elección popular.

**2.2.2. DEMOCRACIA**

Etimológicamente Democracia se define como el poder del pueblo, Kratos (poder) y Demos (del pueblo) y según el Diccionario de la Real Academia Española (DRAE, 2002) como “el predominio del pueblo en el gobierno político de un Estado”.

Por otro lado, Giovanni Sartori en su obra ¿Qué es la Democracia? Presenta una distinción entre Democracia política, social y económica, siendo la democracia social: “la que exige a sus propios miembros verse y tratarse socialmente como iguales”. La democracia económica está “dada por la igualdad económica, por la eliminación de los extremos de pobreza y riqueza y en consecuencia por una redistribución que persigue el bienestar generalizado” y la democracia política es complementada por la democracia social y económica, se caracteriza por “ser supra-ordenada y condicionante siendo las otras dos subordinadas y condicionadas” (Sartori, 1994; pág. 5,6).

Por otra parte, estos conceptos algo primitivos sobre democracia permiten establecer que su fin es el de lograr la igualdad entre las personas de determinado conglomerado a nivel social, económico y político sin entrar a juzgar si es bueno el sistema o no, ya que son definiciones bastantes subjetivas y su aceptación depende de cada gobierno que se esté revisando, también son la base para poder entender y profundizar acerca de otra clasificación importante en la evolución de la democracia como lo es la democracia representativa y la democracia participativa las cuales se estudiaran mas adelante.

La historia de la democracia empieza en Atenas entre los años 620 y 593 antes de Cristo, recibiendo las primeras leyes fundamentales provenientes de Dracón y Salón quienes establecieron la diferencia entre las leyes de la naturaleza, es decir de los Dioses y las leyes Humanas, de la ciudad. Dracón y Salón empezaron a gobernar con un poder impersonal al que llamaban “norma” proveniente de la ciudad que habían construido, logrando que sus sucesores se comportaran conforme a ella y haciendo que la ciudad se organizara de acuerdo a las leyes constitucionales denominándola Politeia haciendo que la democracia se presentara en Atenas por medio de constantes transformaciones constitucionales de su república. (Grondona. 2000).

Por consiguiente, para llegar a la democracia Atenas vivió dos momentos importantes, el primero en el año 507 A.C. donde Clístenes fundó la república democrática reorganizando el pueblo y en el año 402 A.C. cuando Pericles fundó la democracia plenaria pajo la premisa de que “los muchos predominan sobre los pocos”, pero antes Atenas debió retroceder y en al año 560 A.C. Pisístrato implantó la tiranía sin que existiera otra norma mas que su voluntad. Atenas fue ejemplo entre las ciudades griegas debido a la penetración del ideal democrático. (Grondona. 2000).

De igual manera, la Republica de Roma fundada por Bruto y Tarquino Colatino en su historia vivió tres estadios empezando con un periodo de 250 años de monarquía, pasando por la república originada por la revolución aristocrática y el imperialismo, cada periodo de 500 años sucesivamente. En la República Romana se formaron las democracias participativas, dando lugar a la participación del pueblo, siendo considerada como una República Aristocrática - Democrática sin poder alcanzar la democracia que se vivió en Atenas. (Grondona. 2000).

Por otro lado, la democracia se ha destacado por su solidez, por ser testigo de la protección y promulgación de las libertades de los ciudadanos y por permitir multiplicidad de posiciones políticas logrando la participación efectiva en procesos como la elección de mandatarios, al respecto:

La democracia representativa parece como una competencia por la conquista de posiciones de poder en el Estado. Hombres y mujeres rivalizan para acceder a las instituciones centrales (parlamento, gobierno, gabinetes ministeriales…) o periféricos (mandatos electivos, funciones político administrativas en las colectividades territoriales en el caso francés). El acceso a esas posiciones de poder depende directa o indirectamente de la elección. (Gaxie, 2004; p.11).

En consecuencia, desde esta perspectiva la democracia representativa en Colombia se enmarca en primer lugar en la rivalidad que existe en aquellos que desean lograr un espacio en la administración, en el mostrar al pueblo sus fortalezas administrativas y ejecutorias y desvirtuar a los opositores con el fin de lograr el convencimiento del pueblo y en segundo lugar lo que busca la democracia representativa es ser elegido por medio de la elección popular para cumplir la función de representar el pueblo, obtener la soberanía nacional, regional o local entregada con el fin de tomar decisiones que favorecen a la colectividad, revestidos de autonomía para tomar decisiones en materia económica, social, fiscal, jurídica en pro del bienestar general.

Para Hans Kelsen (García. 1958) “el Estado es un complejo de normas, es un orden jurídico centralizado” también lo define como “una relación en virtud de la cual alguien manda y gobierna y otros obedecen y son gobernados” (p.221, 224). En la actualidad y bajo la concepción de Estado que se tiene y según la descripción dada al término Democracia, vale la pena destacar que no está permitido a los gobernantes en un Estado Social de Derecho sobreponer sus interés políticos, económicos, fiscales o sociales por encima de un pueblo, dado que el poder que el pueblo le ha otorgado para estar allí es producto de la confianza y del respaldo que se ha merecido dicho gobernante.

Para ilustrar, el poder radica en aquellos que deben “obedecer o dejarse gobernar” según Hans Kelsen, porque son más y porque son verdaderos críticos, analíticos y seguidores de los actuares y programas de gobierno con que cada uno se da a conocer para lograr tener el poder de gobernar, por que la soberanía radica es en el pueblo, pero el poder de gobernar bajo la premisa del cumplimiento, la democracia, el respeto de los derechos humanos, el respeto de las normas en que se enmarca su comportamiento, garantizando las libertades de los ciudadanos como la libertad de culto, libertad de género, libertad de trabajo, desarrollo de la personalidad, a tener un debido proceso, a participar en la conformación y a ejercer controles políticos de quienes nos gobiernan.

Sin ir más lejos, se ha logrado el acogimiento de una democracia participativa y consigo la inclusión de diferentes mecanismos de participación democrática contempladas en el artículo 103 de nuestra Carta Magna como el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato, objeto de estudio en este ensayo, los cuales se definirán a continuación con el fin de ampliar y ejemplificar el campo de conocimiento respecto de la democracia participativa.

El Voto: del latín Votumm, “es el acto mediante el cual un ciudadano participa de manera activa en la elección de las personas que quiere que lo representen o en la adopción de una decisión, pronunciándose en un voto y otro sentido” (Personería de Neiva, 2014).

Es decir, que los ciudadanos al ser convocados para asistir a las urnas tienen la posibilidad de ser parte en el nombramiento de las personas que van a representar el pueblo en la toma de decisiones de carácter administrativo, económico, político, social, cultural, por consiguiente, esa participación debe ser responsable y alejada de todo vicio o manipulación que no permita la objetividad que se requiere para un óptimo desempeño de funciones.

Otro de los mecanismos de participación ciudadana que encontramos desarrollado en la ley 134 de 1994 es el Plebiscito:

Derivado de la palabra latina plebiscitum, consistía en la ley que la plebe de Roma imponía a propuesta de su tribuno. Se caracterizaba por que la decisión se tomaba con base en votos, pero con el paso del tiempo fue transformándose en un acto de consulta por medio de la cual los poderes públicos, sometían al voto popular la aceptación o rechazo de una determinada propuesta de carácter político. (Quinche, 2004; pág. 65).

Como mecanismo de consulta al pueblo elevada por el Presidente de la república, se define como “el Presidente convoca, concita o llama a los ciudadanos, para que mediante el voto manifiesten si respaldan a su presidente en una iniciativa política, o si, por el contrario se apartan de él” (Quinche, 2004; pág. 65).

Esto es, que aunque se trate de la máxima autoridad instituida, se requiere de la aprobación del pueblo para que se puedan desarrollar iniciativas con incidencia política, una vez más se tiene presente la participación democrática con miras a fortalecer lo establecida en la Constitución Política de 1991.

Para el caso del Referendo en latín referéndum, figura democrática similar al plebiscito, en la que se convoca al pueblo para conocer su opinión sobre una determinada medida que se trata de tomar a nivel nacional, departamental, municipal o local:

Referéndum usado en el lenguaje diplomático del imperio romano para referirse al hecho de someter a ratificación las propuestas de los negociadores (…) en la actualidad el referendo ha sido caracterizado como una clase de votación encaminada a la aprobación o derogación de un texto normativo (Quinche, 2004; pág. 58).

De igual manera, la Consulta Popular como mecanismo de participación ciudadana, es una “convocatoria para que la ciudadanía decida o exprese mediante el voto su opinión sobre asuntos de índoles constitucionales o relacionadas con propuestas legislativas o temas de importancia nacional” (BID, 2002; pág. 268). Posteriormente los resultados que se surtan de esta iniciativa popular son de carácter vinculante cuando provienen de una propuesta del Presidente de la Republica o emanada del congreso de la república.

De modo similar, el Cabildo Abierto “es la reunión pública de los concejos distritales, municipales o de las juntas administradoras locales, en la cual los habitantes pueden participar directamente con el fin de discutir asuntos de interés para la comunidad” (Duarte, 2011; pág. 165).

Esta forma de participación ciudadana ofrece al pueblo la posibilidad de participar activamente en todos los asuntos que tienen que ver con la comunidad, como por ejemplo temas de seguridad, educación, actividades culturales y de integración, en fin lo que se pretende no es otra cosa que lograr la integración entre los ciudadanos y los gobernantes con de fin de lograr una política participativa.

Antes de abordar de manera profunda la revocatoria del mandato es importante hacer un repaso respecto de la figura democrática de la iniciativa legislativa la cual “pone a los ciudadanos en pie de igualdad con el gobierno y los miembros de las corporaciones públicas en cuanto a la capacidad de iniciar el proceso de creación de normas, bien sea leyes, actos legislativos, ordenanzas, acuerdos o resoluciones” (Alcántara, 2001; pág. 91).

En otras palabras, lo que se pretende con la iniciativa legislativa es abrir las puertas al pueblo para que de él también se la producción de normas de la mano con los entes estatuidos para dicha labor, con el fin de generar un acercamiento positivo e incrementar la participación ciudadana con generación de ideas acordes a la realidad y las necesidades que se presenten en cada caso.

Particularmente, la Revocatoria del mandato como mecanismo de Democracia Participativa está definida esta como:

El conjunto de instrumentos jurídicos que, a través de la participación directa de los ciudadanos en la vida pública, en la toma de decisiones de la comunidad y en el control de sus representantes y gobernantes pretende profundizar en la democracia implicando en un mayor modo al ciudadano en su propio gobierno. (Ramírez, 2011; pág. 24).

Por consiguiente, permite entender que es de vital importancia la motivación a la participación de los ciudadanos en cuanto al acceso a la información pública que pueda tener, generación de opiniones y a la toma de decisiones en pro de lograr una participación sobre el control de lo público, participación que debe ser activa por los ciudadanos con el objetivo de lograr cambios significativos con las acciones ejecutadas, en pro del mejoramiento continuo, cuando en la sociedad se presenten inconformidades o la alternativa de intervenir en asuntos de la Administración, que para este ensayo obedece a la Revocatoria del Mandato el cual hace parte de los instrumentos que integran la Democracia participativa.

De la misma manera, al referirnos a la Revocatoria del mandato encontramos que Estados Unidos es un país pionero en su regulación, (Welp, 2012) “Fue el movimiento progresista el que finalmente logró la introducción de la revocatoria de mandato…durante la revisión de la constitución de los Ángeles en 1903” (p.174). con el fin de dar poder a los ciudadanos y prevenir la corrupción.

Por otro lado, la revocatoria es tal vez uno de los derechos políticos de mayor repercusión para hacer realidad la verdadera democracia participativa, es por eso que quienes tienen derecho jurídica y políticamente a revocar un mandato, son las mismas personas que lo otorgaron, no quienes son ajenos a la relación establecida, que en este caso es la de elector-elegido (C Const, C – 180/1994, H. Herrera). “La revocatoria del mandato, como alternativa al principio del mandato no imperativo, tiene sus origines en el pensamiento político marxista que asimila la representación no revocable a la sociedad burguesa y capitalista”. (Jiménez, 2001; pág. 38).

Revocatoria del mandato definida por (Henao, 2003) se entendía como “una especie de revocatio romana, o de recalll norteamericana (nuevo llamamiento), funcionando entre el elector -mandante– y el elegido –mandatario-, para el caso específico de incumplimiento del programa político presentado por este último”. Finalmente el Gobierno Nacional concretó que la revocatoria del mandato debía ser aplicada a los funcionarios elegidos por circunscripción uninominal. De este modo “La participación ciudadana permite la supervisión comunitaria de estos funcionarios y establece procesos derogatorios aplicables a quienes incumplan los mandatos que su elección implique” (Martínez, 2009; pág. 38).

Pues bien, es importante dar la relevancia de la participación ciudadana en la gestión pública, por medio de una relación de cooperación entre la sociedad y el Estado, contenida directamente en la democracia participativa la cual consiste “en la ampliación de los espacios democráticos, para darle al pueblo la oportunidad, no solo de elegir a sus mandatarios, sino también la de participar mas directa y frecuentemente en la toma de decisiones que afectan a la comunidad” (Naranjo, 2006; pág. 471), desarrollándose así la directa participación de los ciudadanos en los controles políticos de los mandatarios.

* + 1. **LA REVOCATORIA EN EL DERECHO COMPARADO**

**En los Estados Unidos.-** La revocatoria de mandato de autoridades es probablemente el mecanismo de democracia directa o semidirecta menos extendido a nivel internacional, pero, al mismo tiempo, en los últimos años ha sido el más empleado allí donde está legislado. Así, por ejemplo, en Estados Unidos, donde 32 estados contemplan en sus legislaciones ese mecanismo y hasta hace poco fueron contados los casos que llegaron a la consulta popular para revocar una autoridad (siete entre 1908 y 1980), en los últimos años se han multiplicado considerablemente los pedidos. Así, en 2011, al menos 150 autoridades tuvieron que afrontar un proceso de revocatoria en los Estados Unidos. Una cifra considerable, si tenemos en cuenta que la revocatoria se orienta a autoridades individuales. Si se incluye a más de uno (no al colectivo o asamblea), esta decisión debe ser debidamente fundamentada.

**En el Ámbito Latinoamericano.**

En Latinoamérica, diversos países consagran la posibilidad de revocar el nombramiento de los funcionarios de elección popular, antes de cumplir su periodo de mandato. Sin embargo, en algunos de ellos el procedimiento no implica el sufragio, sino que se encuentra confiado a cámaras, congresos, tribunales penales y otros. Tal es el caso de Bolivia con el voto constructivo de censura, previsto por el artículo 201, parágrafo II de la Constitución Política del Estado, por el cual los concejos municipales pueden censurar y remover al Alcalde por el voto de tres quintas partes de sus miembros

En Costa Rica el único mandato revocable es el de Alcalde, mediante sufragio universal, pero la iniciativa no es popular, sino que está a cargo de los regidores municipales.

En otros países, su empleo se encuentra previsto únicamente en las constituciones estatales y no nacionales como en Argentina y México. Esta figura se reconoce a nivel constitucional nacional y por decisión estrictamente popular en Perú, Venezuela, Colombia y Ecuador, países en los cuales la figura del referéndum revocatorio o consulta popular de revocatoria se encuentra inserta en el capítulo de los derechos políticos de sus respectivos textos constitucionales.

 **Causas**

En los ámbitos doctrinal y legislativo latinoamericano, se consideran las siguientes circunstancias, como causas idóneas para que el electorado pueda solicitar la convocatoria de una Consulta Popular de Revocatoria.

* Voto Programático
* Actos de Corrupción
* Violación de Derechos Humanos
* Pérdida de Legitimidad

**Oportunidad**Se fijan limitaciones de carácter temporal para que proceda la solicitud de Revocación, con el fin de otorgar a las autoridades, con mandato revocable, la posibilidad de cumplir con sus ofertas electorales y demostrar idoneidad, transparencia, eficacia y eficiencia en el desarrollo de la función pública que les corresponda desempeñar. En este sentido, las legislaciones de Perú y Ecuador norman de manera uniforme que podrá solicitarse la revocatoria del mandato, después de transcurrido el primero y antes del último año de ejercicio de funciones del representante. Sin embargo, el artículo 111 de la constitución ecuatoriana establece que, por actos de corrupción, “podrá solicitarse en cualquier tiempo del periodo para el que fue elegido el dignatario”.

Las legislaciones de Colombia y Venezuela, restringen únicamente el periodo mínimo del ejercicio de la representación popular, en un año y la primera mitad, respectivamente.

**Mandatos Revocables**

Todos los cargos de elección popular debieran ser susceptibles de revocación, como instrumento necesario para generar nuevos espacios de responsabilidad de las autoridades por el ejercicio de la función pública y con el fin de facilitar la identificación representante y representado, de esta manera, se genera el consenso popular y, por tanto, se fortalece la legitimidad de las autoridades elegidas, sus actos de gobierno y sus decisiones.

En ese sentido se manifiesta la Constitución de Venezuela, al establecer que todos los cargos y magistraturas de elección popular son revocables. No obstante, las demás constituciones restringen el empleo de este mecanismo para Gobernadores y Alcaldes, en el caso de Colombia; Alcaldes, Prefectos y Diputados, en Ecuador; y en Perú, son susceptibles de Revocación los mandatos del Presidente, Vicepresidente y Consejeros Regionales, Alcaldes y Regidores y Jueces de Paz No Letrados.

 **Aprobación de la Revocatoria**.

La consecuencia inmediata que produce la aprobación de la revocatoria del mandato, es la cesación del cargo que desempeña el funcionario público de elección popular y la sustitución o reemplazo del mismo.

 Para la sustitución de la autoridad revocada, las legislaciones venezolana y colombiana prevén la convocatoria a nuevas elecciones. En Perú, se norma que el Jurado Nacional de Elecciones, debe acreditar como reemplazante a quien alcanzó el siguiente lugar en el número de votos de la misma lista. En Ecuador, el suplente legal debe asumir el cargo.

 **Rechazo de la Revocatoria**

Si la mayoría del electorado rechazara la revocatoria del mandato, ésta no podrá ser solicitada nuevamente dentro del mismo periodo de funciones, de conformidad con las legislaciones de Ecuador, Venezuela y Colombia. La legislación peruana señala que deberán transcurrir dos años entre una consulta y otra.

En Bolivia, la Asamblea Constituyente aprobó el proyecto de nueva Constitución Política del Estado, habiendo introducido la figura de la Revocatoria del Mandato como un instrumento de democracia participativa, aplicable a los mandatos de Presidente de la República, miembros del Órgano Legislativo, Prefectos, Gobernadores y Alcaldes. Sin embargo, no especifica las causas por las que procede, situación que podría facilitar la proliferación de solicitudes infundadas o inducidas por intereses político – sectarios.

 Finalmente es pertinente señalar un caso especial fue el caso de la revocatoria de la Alcaldesa de Lima, que fue muy particular y probablemente único en su género, pues se recogieron firmas contra una autoridad, la alcaldesa Susana Villarán, y se aprobó una consulta popular sobre otros 39 funcionarios (Regidores), cuyos nombres no figuraron en las hojas de recojo de firmas, ni en la solicitud (solo se mencionaba “contra todos sus regidores”).

* + 1. **LA REVOCATORIA EN NUESTRA LEGISLACION.**
		**Mandato Constitucional**.- De acuerdo a la norma legal, la revocatoria del mandato, es entendida como un derecho político, así como un mecanismo de democracia directa, presente en las denominadas ”democracias participativas”. La revocación es un mecanismo político, es legal, incluso constitucional. Su uso es legítimo, es un mecanismo que el derecho constitucional permite a los perdedores de una elección y obviamente su uso es de carácter político.  En el Perú, el concepto está detrás de la discutida Constitución de 1993, de la época fujimorista, que incorpora los llamados mecanismos de democracia directa, vistos en abstracto uno dice: es democrático, es interesante, pero cuyo origen provenía del contexto de los 90’s: la crítica a la democracia representativa basada en partidos y los formalismos rígidos de la institucionalidad de entonces. Es conocido que a nivel latinoamericano, la figura de democracia directa es una de las preferencias de los gobiernos autoritarios, generalmente apoyados por campañas costosas y con algún control sobre los medios de comunicación, utilizadas sobre poblaciones fácilmente influenciables, culturalmente lejanas a la práctica democrática, y con generalizado desconocimiento de las implicancias futuras del resultado. Entre los países que utilizan este mecanismo podemos citar a Venezuela, Bolivia, Perú y Argentina
		Juan de la Fuente del diario La República nos explica: “La revocatoria es, sobre todo, un derecho reconocido en la Constitución; su existencia enriquece los derechos políticos, particularmente el de sufragio y otros conexos como el de demandar al poder. Incorporado en el texto de 1993 (artículos 2° inciso 17 y 31°) amplía el alcance del artículo 64° de la Constitución de 1979 con mecanismos de democracia directa y de participación.
		**La Ley 26300 - Derechos de Participación y Control Ciudadanos**.- El derecho de participar en los asuntos públicos asume tres formas: Derecho de elección, democracia directa (referéndum, iniciativa legislativa y revocación de autoridades); y de participación ciudadana (rendición de cuentas). La Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos precisa que son derechos de participación la iniciativa de reforma constitucional y de leyes, y de referéndum, y que son derechos de control, la revocatoria y remoción de autoridades y la demanda de rendición de cuentas.

Las causas idóneas para solicitar la convocatoria de una Consulta Popular de Revocatoria son: Actos de Corrupción; Violación de Derechos Humanos y Pérdida de Legitimidad (incapacidad de gestión).

Sin embargo en el caso peruano, no se establecen las causas; según la normatividad actual, cualquier ciudadano ejerce ese derecho sin necesidad de probar sus motivos y los motivos pueden ser absolutamente subjetivos. La solicitud de revocación debe ser motivada o fundamentada. Sin embargo, las autoridades electorales no deben evaluar ni calificar los motivos por los cuales se solicita la revocación y la ley no exige probar los motivos que sustentan el pedido de revocación. Este detalle es importante y discutible ya que de un lado se presenta como una garantía de acceso a los mecanismos de democracia por parte de cualquier ciudadano, también se presta al mal uso político de agrupaciones contrarias, tanto políticas como económicas, lo más importante la figura de la revocatoria más que una petición de carácter técnico es una figura política que todo ciudadano tiene el legítimo de derecho de decidir en torno a la autoridad elegida. Según la revisión estadística de los procesos de revocatoria en nuestro país generalmente las revocatorias se han dado en distritos pequeños y alejados, con poblaciones menores. Sin embrago la única experiencia a nivel de una gran ciudad como ha sido en la Capital Lima, por primera vez se ha producido esta figura política en el año 2013 cuando se quiso revocar a la entonces alcaldesa Susana Villarán.

Durante los últimos años desde Noviembre del 2009, se realizaron consulta popular de revocatoria de autoridades municipales. En 72 distritos de 20 regiones del país, se revocaron 67 alcaldes y 271 regidores. Un 64% fue en áreas rurales y un 36% en el sector urbano.
En las siete consultas anteriores se solicitó la revocatoria de 3,367 autoridades municipales (740 alcaldes y 2,627 regidores), resultando revocadas 1,057 (31.3 %): 210 alcaldes y 847 regidores. Y se desarrollaron como muestra el siguiente gráfico : El año con mayor cantidad de consultas de revocatoria a nivel nacional fue el 2008, superando los 1200 pedidos
La consulta popular de revocatoria del mandato de autoridades regionales y municipales producido el 30 de setiembre del 2014 fue la octava en nuestra historia electoral desde la entrada en vigencia, en 1994, de la Ley 26300 de los Derechos de Participación y Control Ciudadano, a la vez se convirtió en la primera consulta popular de revocatoria correspondiente al período de gobierno regional y municipal 2011-2014.

La ONPE señala que en las seis consultas populares de revocatoria realizadas entre 1997 y 2014 se desarrollaron, mayoritariamente, en áreas rurales de la sierra y con escaso número de electores. En todos los casos, salvo en 2004, la proporción de las localidades rurales fue superior al 60 por ciento. Hasta el año 2008 fueron consultadas autoridades de 448 localidades rurales y de 254 urbanas. Asimismo, el mayor número de distritos en los cuales se llevó a cabo consulta de revocatoria fue en la región sierra. En todos los procesos hasta 2008, el peso de esta región superó el 65% de localidades: el 83.1% en 1997; el 71.7% en 2001; el 70.7% en 2004; el 80.9% en 2005; y el 67.5 en 2014.

Otra característica de las consultas populares de revocatoria hasta 2014 ha sido la relacionada con el tamaño de la población electoral de las circunscripciones involucradas. La mayor parte de la población electoral que participó en las consultas populares de revocatoria en el ámbito distrital vive en localidades mayores de mil y menores a 5,000 electores.

Por otro lado, durante la vigencia de la Ley de los de Derechos de Participación y Control Ciudadanos, solo en seis oportunidades se han sometido a consulta popular de revocatoria el mandato de autoridades con rango provincial. Estas provincias fueron Sucre (Ayacucho), en 1997; Padre Abad (Ucayali) en los años 2001 y 2008; Ilo (Moquegua), en 2004; Casma (Ancash) y Julcán (La Libertad), en 2008. Las cinco provincias fueron circunscripciones con menos de 50,000 electores y la superficie geográfica de cada una no es muy extensa. En esta cifra esta exceptuado Lima, puesto si bien es provincia sin embrago por su dimensión es la capital del Perú.

**Derecho de Participación y Control por parte del Ciudadano en la revocatoria.**

La Constitución Política señala en su artículo 31 que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos públicos mediante la revocatoria de autoridades. La Ley N° 26300, Ley de los Derechos de Participación y Control Ciudadanos, señala que la revocatoria de autoridades es un derecho de control de los ciudadanos. Esta norma fue modificada sucesivamente por la Ley 27706, la Ley 29313 y la Ley 30315. Supletoriamente rige la Ley Orgánica de Elecciones, en lo que sea aplicable.

**Cuándo se puede adquirir el kit electoral para la Revocatoria**

La adquisición de kits electorales para promover la revocatoria se puede efectuar a partir de junio del segundo año de mandato de las autoridades a que se refieren los artículos a) y b) del artículo 20 de la ley.

*Art. 21 Ley 26300, modificado por Ley 30315.*

**Que autoridades puede revocarse.**

Los ciudadanos tienen derecho de revocar al Gobernador Regional, Vicegobernador Regional, Consejero Regional, Alcalde y Regidor, sea provincial o distrital. Igualmente a los jueces de paz que provengan de elección popular.

*Art. 20 Ley 26300, modificado por Ley 29313.*

*Art. 21 Ley 26300, modificado por Ley 30315.*

**Requisitos Para Iniciar un Proceso de Revocatoria de Una Autoridad**

-La solicitud debe presentarse ante la ONPE.

-La solicitud debe referirse a una autoridad en particular, lo que significa su carácter nominal: debe mencionarse expresamente los nombres y apellidos de la o las autoridades cuya revocatoria se solicita.

-Debe estar fundamentada. Esto significa que la solicitud debe explicar las razones por las que se pide revocar a una autoridad.

-Las causales de vacancia o suspensión y los delitos no pueden ser invocados para sustentar los pedidos de revocatoria.

-No requiere ser probada, es decir, no se necesita presentar pruebas de lo que se fundamenta.

-Debe acompañarse del 25% de las firmas de los electores de la circunscripción.

La ONPE resolverá las solicitudes presentadas en un plazo no mayor de 30 días calendario. Si es denegada puede apelar ante el JNE, el cual resuelve en un plazo no mayor de 15 días calendario. Contra dicha resolución, no procede recurso alguno.

*Arts. 21, 22 Ley 26300, modificado por Ley 30315.*

**En qué Fecha se realiza la Revocatoria.**

La consulta se realiza el segundo domingo de junio del tercer año del mandato para todas las autoridades (en el año 2017 se llevó a cabo en el mes de Junio). La revocatoria procede por una sola vez en el período del mandato.

*Art. 21 Ley 26300, modificado por Ley 30315.*

**En Que, casos Procede la Revocatoria de Una Autoridad.**

Para revocar a una autoridad se requiere la mitad más uno de los votos válidos. Se entiende por votos válidos la diferencia del total de votos emitidos menos los votos blancos y nulos. Y para que proceda la revocatoria deben haber asistido por lo menos el 50% de electores hábiles del padrón electoral.

*Art. 23 Ley 26300, modificado por Ley 29313.*

**Reemplazo de una Autoridad Revocado.**

* Si el revocado es el Gobernador Regional, lo reemplaza el Vicegobernador Regional.
* Si es el Vicegobernador Regional, lo reemplaza el consejero elegido por el Consejo Regional entre los miembros hábiles integrantes de la lista a la que pertenece la autoridad revocada. Pero ¿si no ha sido elegido ningún consejero de la misma lista? La ley no lo dice pero se supone que tendría que ser un consejero de la segunda lista y así sucesivamente. La votación que se requiere es mayoría simple.
* Si es un consejero regional, lo reemplaza el accesitario correspondiente, es decir, el de su misma lista y de la misma provincia.
* Si es un alcalde provincial o distrital, lo reemplaza el primer regidor accesitario en su misma lista. Con esta redacción se puede pensar que el regidor accesitario pasa a ser alcalde, pero no es así: será alcalde el teniente alcalde, y sube el primer regidor accesitario a integrar el Concejo. Como en la gran mayoría de municipalidades son 5 regidores, en estos casos sólo habrá un solo regidor accesitario de la lista ganadora.
* Si es un regidor, lo reemplaza el correspondiente accesitario de su lista. Si fueran revocados dos o más regidores, suben los accesitarios de la lista ganadora, y si faltaran, seguirán el siguiente o siguientes de la segunda lista.

 *Art. 24 Ley 26300, modificado por Ley 30315.*

 **Habrá Nuevas Elecciones Luego de una Revocatoria.**

 No, en ningún caso hay nuevas elecciones. Los que reemplazan a los revocados completan el período para el que fueron elegidos éstos.

*Art. 25 Ley 26300, modificado por Ley 30315.*

**Qué impedimentos se aplican a las autoridades revocadas**

La autoridad revocada no puede postular a ningún cargo en la entidad de la que ha sido revocada en la elección regional o municipal siguiente, según corresponda. Este es un cambio sustantivo que se dio con la Ley 30315, porque la versión original de la Ley 26300 permitía a la autoridad revocada postular en la elección siguiente. Ahora ya no es así, y entiéndase claramente: a ningún cargo. Esto va a generar auténticas batallas electorales ya que los alcaldes van a luchar ardorosamente para evitar ser revocados. Pero un alcalde distrital revocado ¿podría postular a alcalde provincial o a un cargo regional en la elección siguiente a su revocatoria? En ese caso, no hay impedimento legal.

Tampoco puede acceder a función pública bajo ninguna modalidad de contratación en la entidad de la que ha sido revocada hasta terminar el mandato para el que fue elegido. Se exceptúa de este mandato si al momento de postular era trabajador a plazo indeterminado, en cuyo caso se reincorpora automáticamente a su puesto de origen.

*Art. 29 Ley 26300, modificado por Ley 30315.*

**La rendición de cuentas en los procesos de revocatoria.**

 Es obligación tanto de los promotores de la revocatoria como de la autoridad sometida a revocación la rendición de cuentas de los ingresos y egresos que produzca el proceso, debiendo indicarse la fuente con sustento documental. Su incumplimiento puede conllevar el pago de una multa de hasta 30 UIT a favor de los organismos electorales.

Los promotores de una revocatoria, sea individual o en forma colectiva, deberán inscribirse en el JNE una vez convocado el proceso, quedando legitimados para promover la revocatoria o defender a la autoridad en proceso de revocación. Serán reconocidos por resolución expresa de la autoridad electoral, quedando igualmente obligados a rendir cuentas. No se entiende muy bien la idea de inscribir a los defensores de la autoridad en proceso de revocación, ya que ellos no juntan firmas ni presentan ninguna solicitud contra la revocatoria. La práctica dirá cómo se aplica este extremo.

**2.2.4.- COSTO Y BENEFIICO ECONOMICO Y SOCIAL DE LOS PROCESOSO DE REVOCATORIA.**

Los mecanismos de democracia participativa fueron establecidos inicialmente por dos corrientes; la primera en el espíritu de fortalecer y dinamizar la democracia; vinculando a los ciudadanos con la gestión pública, dándoles acceso al poder a través de consulta popular, iniciativa legislativa, o revocatorias de mandato; la segunda como crítica a la distancia del uso único de la democracia representativa.

Sin embargo debe considerarse que el ejercicio de estos mecanismos de participación debieran implicar una madurez política y responsabilidad social y un capital social capaz de sobrellevar los cambios de mandato; para evitar que no se convierta la primera intención en una oportunidad para revanchismos o manipulaciones políticas los mismos que fueron observadas desde el año 1998. Es más los 8 procesos revocatorios nos dejan algunos aprendizajes y conclusiones sobre la eficacia del mecanismo de revocatoria para vincular y /o fortalecer la democracia:
• La mayoría de procesos de revocatorias planteados en la última década no han tenido los efectos esperados debido al incumplimiento de los requisitos para sustentar las causas. un 90 por ciento de kit electorales adquiridos para revocar a una autoridad electa quedan desestimados o no siguen el trámite regular, ya que no consiguen recolectar las firmas necesarias en respaldo a la revocatoria. sólo entre la quinta y una décima parte de los pedidos consiguen que se realicen las revocatorias. Es decir, son movilizaciones que responden a la insatisfacción de minorías que no prosperan.
• Los procesos de revocación del mandato suelen generar inestabilidad en las gestiones locales, la mayoría de veces innecesariamente, si la revocatoria no se hace con un sustento lo suficientemente razonable, puede terminar por tener el efecto de distraer a una autoridad que busca, recién al terminar su primer año en el cargo, cumplir una buena labor.
• Las revocatorias se han dado en distritos pequeños y alejados, con poblaciones menores. “Nunca en grandes ciudades o regiones”, Mayoría de consultas de revocatoria fue en áreas rurales de la sierra y con pocos electores.
• Bajo la premisa de la insatisfacción sobre la gestión ; en la mayoría de casos los impulsores de las consultas revocatorias suelen ser los perdedores de las contiendas electorales, en algunos casos unidos; proceso de revocatoria se inicia con la intención política de obstaculizar la labor de la autoridad elegida, es muy común que los perdedores de una elección busquen revocar al ganador de los comicios con ataques sistemáticos contra la gestión que recién inicia, lo cual, genera inestabilidad e ingobernabilidad, alejado del principio de cohesión, tiende a la polarización de los ciudadanos.
• El rol de los medios de comunicación en estos procesos suele ser importante en la polarización de las posiciones o la integración de propuestas, los medios de comunicación pueden mejorar o empeorar el clima político local y por ende apoyan o minan la estabilidad de la gestión local, un aspecto a observar se ha dado con el caso de la revocatoria contra la señora Villarán en el año 2013.
• No se puede saber a ciencia cierta el beneficio económico o social derivado de los procesos de revocatoria; en términos de medir si el cambio de un mandatario genera un nivel de satisfacción popular que comprometa al ciudadano con la gestión pública; de hecho el espíritu del mecanismo mide la insatisfacción popular, más no conlleva necesariamente a procesos de propuesta. La revocatoria no resuelve la vigilancia ciudadana sobre la gestión local; como si lo pueden hacer la rendición de cuentas u otros mecanismos de participación y planificación. De otro lado, se estima que los costos al Estado de la última elección nacional costaron aproximadamente 160 millones de soles.

**2.2.5.-LA PARTICIPACION POLITICA DESDE LA OPTICA DE LOS EXPERTOS.**

 Según, Ernesto Álvarez, Ex Presidente del Tribunal Constitucional, cree que instrumentos de democracia directa no encajan aún en un país como el nuestro. Y se deben buscar mecanismos más eficientes de control de autoridades locales.
“A mi juicio toda revocación es arbitraria” “Como profesor de Derecho Constitucional no creo en la revocación como institución por cuanto el que ha sido objeto de elección popular debe ser, si se quiere decir soportado y fiscalizado por los años de mandato que le ha conferido la soberanía popular. A mi juicio, toda revocatoria es arbitraria por cuanto si soy elegido alcalde o presidente regional con un 30%, significa que mis adversarios se unen y tendrán amplia mayoría en contra mía. Hace varios años ya ocurre que los candidatos perdedores se unen en contra del ganador y este tiene que dedicar su mandato a tratar de blindarse en contra de la revocación. Eso pervierte su gestión…esto ha ido pasando en forma injusta, políticamente hablando, en provincias. Hemos tenido que esperar a que se plantee la posibilidad en Lima para que recién podamos reflexionar. ¿Es buena la revocatoria o en todo caso regresemos a los mandatos cortos de tres años para los alcaldes y punto?
La revocatoria es una institución ajena al sistema representativo. La representación política recién está madurando en el país, a ella le hemos injertado instrumentos de democracia directa. Que también son ajenos a nuestra cultura porque pertenecen a algunos Estados norteamericanos y a cantones suizos.

Según, Baldo Kresalja columnista del diario La República (Perú). La revocatoria es el ejercicio de la ciudadanía para quitarle el poder a una autoridad elegida. El argumento en uso es que así como el pueblo soberano eligió a una autoridad también puede después revocarla, que eso es la democracia. ¿Cuál es el sistema en un determinado país más conveniente, cuál es más eficaz, cuál conlleva mayor y mejor representación, cuán oportuno es usarlo en determinado momento?
La revocatoria en un país de las características geográficas, étnicas, económicas, educativas, etc., del Perú, lo que ocasiona en la vida cotidiana no es el goce por el triunfo momentáneo de tal o cual posición, sino potenciar nuestra debilidad institucional, fragmentar políticamente más aún el país de lo que ya está, impedir el inicio y consolidación de propuestas de largo plazo que tanto necesitamos, desanimando las tareas públicas. La revocatoria de un alto número de alcaldes es fruto de un sistema electoral que no consolida al ganador sino que lo debilita, más allá por cierto de que algunos revocados hayan sido unos sinvergüenzas. Eso es lo que debería debatirse.

Según, Fernando Tuesta Soldevilla. Analista político y ex jefe de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) – “La revocatoria, en general, ha sido basada en la venganza política” no creo que entre 1997, la democracia en nuestro país haya mejorado a nivel municipal y no lo digo porque en este caso se trate de Susana Villarán.
“La revocatoria no existe en la gran mayoría de países, pero sí en aquellos de gran inestabilidad política, regímenes populistas y autoritarios. Ahora resulta que algunos entusiasmados que tanto critican al “chavismo” están utilizando los instrumentos que han sido piezas claves para enfrentar a las oposiciones en ese país.”

Según, Percy Medina. Secretario general de Transparencia “Éste debe ser el último mecanismo frente a una autoridad que no cumple sus funciones y promesas. Se trata de un derecho legítimo de la población que debe ser asumido en forma responsable” Además acotó: “Los promotores de procesos de revocatoria deberían establecer mecanismos de transparencia para explicar el origen de los recursos que les permiten impulsar dichos pedidos,

De otro lado, Rafael Santos alcalde de Pueblo Libre, “los procesos de revocatoria, no solo perjudican la gestión metropolitana sino también, los proyectos programados por la comuna capitalina”. El burgomaestre señaló que esta desestabilización impide la marcha regular para la ejecución de obras en los distritos.

**2.2.6.- EFECTOS POLITICOS DE LA REVOCATORIA.**

Larevocatoria de mandato cambia cualitativamente la democracia representativa. Entendiendo a la democracia como el ejercicio del gobierno de la gente, no solo cada cierto tiempo en las urnas, sino durante todo el periodo estipulado, que como implica reconocer y proteger los derechos, también implica actuar desde de los deberes, El control y vigilancia de la gestión pública cuenta con otros mecanismos, más efectivos y fundamentados y que llevan consigo una carga más integral de deberes y derechos, más que de demandas.

Aplicando un principio sobre gestión de riesgos: Menos vulnerable equivale a más sustentable. Por el fortalecimiento de la gobernabilidad, se debe contar con mecanismos adecuados y afinados para hacer de nuestros procesos de gestión procesos menos vulnerables, más sustentables, legítimos y transparentes.

El ejercicio de la revocatoria del mandato, por sus connotaciones en la estabilidad política e institucional del Estado, implica un alto grado de madurez política y responsabilidad ciudadana. Por ello, y una vez que diferentes grupos ciudadanos, a nivel nacional y en determinadas circunscripciones han iniciado procesos revocatorias locales se hace importante reflexionar sobre el tema. Se debe evitar que se use como instrumento para la inestabilidad política, dirigida por los perdedores de las elecciones, que tergiverse la esencia de la democracia.
Una manera positiva de ver las revocatorias es: más que una prueba a la autoridad, son una muestra sobre el grado de gobernabilidad de una localidad, miden la actividad social en términos de la insatisfacción y la expectativa, la frustración, no la propuesta, nos habla de una comunidad que se puede cohesionar en función de enemistades pero no de proyectos.
Una figura bajo la cual sería absolutamente válida la revocatoria, sería si hubiesen hechos visibles de corrupción o desatención a los derechos humanos. Sin embargo sería más adecuado a nivel normativo para evitar las dos causas por las que existe la figura legal de la revocatoria:

a.) Pérdida de la legitimidad: modificando el periodo de gobierno de 4 a 3 años, dando la posibilidad de una reelección si cuenta con apoyo popular.

b.) Casos de corrupción: limitando a una, la posibilidad de reelección. Y fortaleciendo el mecanismo de rendición de cuentas aplicándolo no solo a los presupuestos participativos sino también a toda la gestión.

Sin embargo en la práctica, las causas no fundamentadas de revocatoria llevan a que gobiernos que se gestan tras él: “no importa que robe con tal que haga”, pasen por alto; pero aquellos cuya oposición política sea “el no me simpatiza” sean valederos, como ejemplo el caso de Lima Metropolitana; por esto se recomienda la modificación y creación de otros mecanismos de control, que sean más eficaces y menos manipulables.
Un gran problema que genera esta figura legal es su contraposición con el enfoque estratégico; es decir con tiempos determinados; con los que los gobiernos locales a nivel nacional, están comprometidos tanto para la planificación como para la gestión de proyectos. La reactivación de la democracia como ejercicio es válida, claro; si apoya a la consecución de los objetivos locales y nacionales. Pero si se utilizan recursos del Estado para convertir de este ejercicio en una encuesta de popularidad, carecería de sentido práctico y distrae la atención de temas más relevantes para los gestores locales. Es así que los procesos de revocatoria del mandato suelen alimentar la visión cortoplacista de la población, generalizado desconocimiento de las implicancias futuras del resultado; contraponiéndose al logro sostenido de los objetivos locales.
Los procesos de planificación de los gobiernos locales en el Perú han sido, por diversos frentes, objeto de informalidad o demagogia; menguando su credibilidad y validez. En este sentido, el rol de la institucionalidad en el país se hace latente; la carencia de representatividad institucional en los procesos de planificación, debilita las propuestas de planeamiento. La influencia del interés, grado de participación y compromiso ciudadano se traduce en solidez de las alianzas establecidas por los actores locales para la implementación de proyectos prioritarios, transversales e integrales. La priorización y temporalidad de los proyectos, así como la claridad en el diseño de estrategias apropiadas para la realidad local, dependen en su esencia de la cualidad institucional de cada localidad. Cualidad que precisa de cierta estabilidad en los tiempos y equipos formados, y que puede vulnerarse con procesos de participación mal llevados, como el de la revocatoria.
¿Qué sería de nuestras localidades si toda la energía invertida a favor y en contra de las revocatorias, lo estuviese en otras convocatorias de participación ciudadana, tales como la planificación concertada y gestión organizada de las localidades? ¿Cómo sería si los procesos de planificación local, trabajos comunales, comités de gestión, comités de vigilancia, entre otros procesos participativos, contaran con la cobertura mediática que le vienen dando a los procesos de revocatoria?

En suma, hay un primer punto a considerar en la evaluación de la revocatoria según nuestra investigación: uno, el alcance del ámbito de aplicación. Esta debiera estar orientada a una autoridad, siendo la excepción la ampliación a otros sujetos, cuando hubiera una razón de manejo o gestión que compromete a otros (por ejemplo, sospechosos de colaboración en un acto ilícito). Pero una revocatoria a una asamblea en su conjunto, donde las hojas de recojo de firmas ni siquiera contienen los nombres de las personas a revocar, como ocurrió en Lima, no solo es único en su género, sino que afecta el sentido mismo de dicho mecanismo, y atenta contra los derechos de las personas que ejercen ese cargo. En algunas legislaciones, incluso es obligatorio que la autoridad cuestionada presente descargos y ellos aparezcan en las hojas de recojo de firmas, en igual extensión que la empleada en la explicación de los revocadores. El formulario de revocatoria en el Perú, como hemos señalado, debiera ser revisado.

En relación con el segundo punto, sobre el número de firmas, habría que considerar el solicitar porcentajes de acuerdo con la naturaleza del cargo (regional, local) o con el número de la población electoral. El tope de 400.000 firmas, por otro lado, no ayuda a conservar la proporcionalidad entre el número de firmas solicitantes de una revocatoria y su población electoral.

El tercer punto está referido a los tiempos. En la legislación peruana, en la práctica, los revocadores tienen al menos un año y medio para ese recojo. Además, se establece una fecha adicional para “subsanar” y entregar nuevas firmas, algo que no es usual en las legislaciones sobre revocatoria y favorece a los revocadores, y mantiene la atención de las autoridades durante un tiempo demasiado largo respecto de su mandato total. Ello, sin duda, afecta la calidad de la gestión, sin embrago se debe tener presente que la revocación es una institución de la democracia directa que permite al ciudadano tener la opción para retirar el mandato a una autoridad elegida antes que concluya su periodo de gobierno.

**2.2.4.- PARTICIPACION POLITICA SOBRE REVOCATORIA EN LA POBLACION DEL DISTRITO DE YANACANCHA.**

Durante la etapa de la investigación, se ha podido identificar que en un sector importante de los pobladores del Distrito de Yanacancha, hay desconocimiento de la existencia de la norma que regula su participación política respecto a sus autoridades elegidas. Pero así mismo hemos podido identificar que el proceso de revocatoria en gran parte o en mayoría de los casos estos han sido utilizados como una vendetta política, y que para ello evidentemente han sorprendido a los firmantes señalando que es para tener acceso a los programas sociales, pensión 65, beca 18, programa junto, entre otros supuestos beneficios, por lo que incluso muchos han formado sin residir en el distrito, es decir la recolección de las firmas no fueron serios. Otro aspecto advertido en el proceso de investigación es el hecho que los promotores ha tenido dificultades respecto a la verificación de las firmas por parte del RENIEC ha sido precaria, personas que no votan en la jurisdicción, fallecidos, jóvenes que no han cumplido la mayoría de edad, votos golondrinos, los cuales no han sido fiscalizados en forma oportuna.

También podemos decir que el recojo de los datos para consolidar nuestra investigación se ha constatado que no existe conocimiento de otro sector de la población de la existencia de los tres organismos autónomos constitucionales (JNE, ONPE RENIEC) que ven todo el proceso electoral, por lo que está claro que no se ha realizado de manera adecuada y efectiva la difusión de la consulta popular respecto a la revocatoria explicando los alcances de esta y que ello es un derecho político, Otro factor es el papel que juegan las autoridades comprometidas en el proceso, que utilizan los bienes y erario público para neutralizar una participación política más activa por parte de los pobladores.

Está demostrado que, no sabemos manejar los medios de control y participación ciudadana por parte de las instituciones llamadas a ello, nuestra democracia seguirá siendo débil.

* 1. **. DEFINICIONES DE TERMINOS.**
* **REVOCATORIA.-** El término revocación proviene de un vocablo latino que hace referencia a la acción y efecto de revocar (verbo que significa dejar sin efecto una [resolución](https://definicion.de/resolucion/) o [mandato](https://definicion.de/mandato); apartar o disuadir a alguien de un designio; o hacer retroceder alguna cosa).
* **PARTICIPACION POLITICA.**- Conjunto de accionesllevadas a cabo por los ciudadanos que no están necesariamente involucrados en la política de forma directa, y cuya acción influye en el proceso político a través de los resultados.
* **ELECCION.**- Son un proceso de toma de decisiones en el que los electores eligen, con su voto, entre una pluralidad de candidatos a quienes ocuparán los cargos políticos en una democracia representativa.
* **MUNICIPALIDAD.-** Las municipalidades son las instancias de gobierno descentralizado en el nivel local emanadas de la voluntad popular mediante la elección de sus representantes ante los órganos de gobierno municipal establecidos en la presente ley. Tienen personería jurídica de derecho público Y Son autónomas en el ejercicio de sus competencia y funciones, de acuerdo a lo establecido en la Constitución y la presente Ley.
* **ALCALDE.-** Es un cargo público que se encuentra al frente de la [administración política](https://es.wikipedia.org/wiki/Administraci%C3%B3n_local) de una ciudad, municipio o pueblo. Existe una amplia variedad de regulaciones jurídicas de esta figura, tanto en lo relativo a sus competencias y responsabilidades como a la forma en que el alcalde es elegido.
* **REGIDORES.-** Son personas elegidas a fin de que propongan proyectos de ordenanzas y acuerdos. desempeñar por delegación las atribuciones del alcalde, desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal. Integrar, concurrir y participar de las sesiones de las comisiones y Mantener comunicación con las Organizaciones Sociales y Vecinos a fin de proponer solución a los problemas.
* **PARTICIPACION CIUDADANA.-** es un conjunto de mecanismos para que la población acceda a las decisiones del gobierno de manera independiente sin necesidad de formar parte de la administración pública o de un partido político. Se le puede decir que es un "DERECHO", es una pieza fundamental del sistema democrático que promueve la construcción de una sociedad activa que ayudará a impulsar cualquier aspecto de la vida social, económica, cultural o política.
* **DEMOCRACIA.-** La democracia es una forma de gobierno que se caracteriza por hacer recaer el poder sobre la población. Este planteo significa que las direcciones que toma un grupo social se sustentan en la voluntad de la mayoría. Desde el punto de vista etimológico, la palabra democracia se compone de formantes provenientes del griego, que significan “gobierno” y “pueblo”.
* **CRECIMIENTO ECONOMICO.-** El crecimiento económico es el aumento de la [renta](https://es.wikipedia.org/wiki/Renta_nacional) o valor de bienes y servicios finales producidos por una economía (generalmente de un país o una región) en un determinado periodo (generalmente en un año). A grandes rasgos, el crecimiento económico se refiere al incremento de ciertos indicadores, como la producción de bienes y servicios, el mayor consumo de energía, el ahorro, la inversión, una [balanza comercial](https://es.wikipedia.org/wiki/Balanza_comercial) favorable, el aumento de consumo de calorías per cápita, etc. La mejora de estos indicadores debería llevar teóricamente a un alza en los estándares de vida de la población.
* **CRECIMIENTO SOCIAL.-** El fenómeno del crecimiento es un proceso dinámico, que refleja el estado psicosocial, económico, nutricional, cultural, ambiental y de homeostasis orgánica en el que se desarrolla un individuo.
* **PROBLEMAS SOCIALES.-** Los problemas sociales, por lo tanto, son situaciones que impiden el desarrollo o el progreso de una comunidad o de uno de sus sectores. Por tratarse de cuestiones públicas, el [Estado](https://definicion.de/estado) tiene la responsabilidad y la obligación de solucionar dichos problemas a través de las acciones de gobierno.
* **POLITICA**.- a Política es la forma ideológica que centra el [poder](http://conceptodefinicion.de/poder/) a un grupo de personas que lideran y velan por las garantías de una población. El término política se remonta al siglo V a. c. cuando Aristóteles desarrollo una [obra](http://conceptodefinicion.de/obra/) que la tituló “Política”, la cual fundamento los principios de lo que actualmente es Administración de poder.

**2.4. FORMULACION DE HIPOTESIS.**

**2.4.1. Hipótesis Principal:**

Es la revocatoria el ejercicio de un derecho de participación política por parte de los pobladores del Distrito de Yanacancha-2017.

**2.4.2.** **Hipótesis Específico:**

A mayor conocimiento de la norma por los pobladores del Distrito de Yanacancha, sobre participación política, habrá mayor garantía para promover la aplicación de la revocatoria de las autoridades locales.

Si se aplica la revocatoria de autoridades en el Distrito de Yanacancha este incidiría en mejorar la gestión municipal en particular los problemas vinculados a los servicios que presta la Municipalidad.

La figura de la Revocatoria es un derecho político por el cual se busca promover la participación ciudadana en el Distrito de Yanacancha.

**2.5. SISTEMA DE VARIABLES**

 **2.5.1.-DEFINICION CONCEPTUAL DE LA VARIABLE**

**a) VARIABLE INDEPENDIENTE (VI)**

 **La Revocatoria de las Autoridades Locales**

**Dimensión:** Arts. 2 inc. 17 y 31 de la Constitución Política del Perú. Art. 20 al 30 de la Ley de Participación Ciudadana N° 26300.

**Indicadores: -** Positividad **-** Efectividad

 **b) VARIABLE DEPENDIENTE**

 **La Participación Política** **por los Pobladores.**

**Dimensión:** Participación sobreLa Revocatoria de Autoridades.

**Indicadores:**

* + Alternativas normativas
	+ Alternativas administrativas
	+ Alternativas fácticas.

 **2.5.2.-DEFINICION OPERACIONAL DE LAS VARIABLES.**

**VI.- La Revocatoria de la Autoridad Municipal.-** La revocatoria es un mecanismo democrático, que permite a la ciudadanía remover a una **autoridad** electa antes del final del período establecido. Puede ser directa, cuando la ciudadanía la activa mediante recolección de firmas, o indirecta, cuando el voto es convocado o activado por un porcentaje de personas.

**VD.- La Participación Política por parte de la Población:**

**Participación política convencional:** Está relacionada con las acciones llevadas a cabo durante un proceso electoral; esta participación es fomentada desde el poder del Estado y la Constitución. La participación política convencional indica el derecho de ciudadanía; es decir, un derecho al sufragio que no se mide por clases sociales, partidos, sexo o educación. Se da en toda democracia y es un derecho consagrado por la ley, por lo cual puede ser fácilmente controlada y verificada.

**Participación política no convencional:** Se refiere a acciones tales como las peticiones, las manifestaciones legales, el boicot, las huelgas legales e ilegales, el daño a la propiedad, los sabotajes, la violencia personal, etc. Esta participación va más allá de los mecanismos institucionales de participación y, en algunas ocasiones, hace oposición a la legalidad constitucional establecida.

* **2.5.3. Operacionalización de las variables**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Variables** | **Dimensiones** | **Indicadores** |
| **Independiente**La Revocatoria de las autoridades locales. | Dimensión NormativaDimensión Temporal | Normatividad ConstitucionalImplicancia de revocar autoridades |
| **Dependiente**La Participación Política por los pobladores del Distrito de Yanacancha.2017 | Dimensión NormativaDimensión temporal | Normatividad Especial – Ley 26300.Forma de participación Política. |

 **CAPITULO III**

**METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION**

**3.1.** **TIPO Y NIVEL DE INVESTIGACION**

**3.1.1. Tipo de Investigación**

La presente investigación fue de tipo aplicativo porque se orientó a proponer alternativas normativas para ser aplicadas en la figura de la Revocatoria a fin de que la ciudadanía de Yanacancha proponga la revocatoria de sus autoridades a favor de su población.

**3.1.2. Nivel de Investigación**

El nivel de la investigación fue el “explicativo causal”, porque pretendió investigar las causas que dificultan la aplicación de la norma, sobre participación ciudadana a través de la Revocatoria.

**3.2**. **METODO DE INVESTIGACION**

Se aplicó el método analítico crítico que se sustenta en la dogmática jurídica para analizar la Revocatoria en el ámbito democrático de nuestro país, como así mismo en el Distrito de Yanacancha.

Para el presente trabajo se adaptó, además, el método funcionalista (cuestionarios y entrevistas) con la intención de conocer con detalle el fenómeno objeto de estudio.

**3.3.** **DISEÑO DE LA INVESTIGACION.**

Es una investigación no experimental de corte transversal porque la investigación se plantea de manera objetiva sobre las variables planteadas observando el hecho expuesto para sus análisis y representa el siguiente diseño:

 X

 m= r

 Y

m = Muestra de estudio

x = Observación de la variable 1

y = Observación de la variable 2

r = Relación entre las variables

**3.4 POBLACIÓN, MUESTRA Y MUESTREO**

Según Hernández, et tal (2010), “Son los elementos cuyas características son similares y conforman el entorno donde se desarrolla el fenómeno a estudiar, cumpliendo características como de contenido, de lugar y en el tiempo” (p.235).

**Población**:

N = 10000 personas naturales del radio urbano de Yanacancha, 2016

***Muestra y Muestreo***

Calculando con n’ = S2 / V2

S2 = pq = p(1-p) = 0,9(1 - 0,9) = 0,09 V2 = (0,015)2 = 0,000225 n’ = 0,09 / 0,000225 = 203

Ajustando: n’ = n’ / 1 + n/N se tiene:

n’ = 203 / 1 + 203/10000 = 198 personas (entre pobladores y funcionarios de la Municipalidad).

 **3.5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE SELECCIÓN DE DATOS.**

* *Técnica:*

Asimismo Morone (2012), sobre la encuesta afirma que: Técnica de recolección de datos cuyo objetivo es recoger datos para ser procesadas estadísticamente, las cuales están conformadas por una serie de preguntas que están fuertemente estructuradas (p.17). Las técnicas utilizadas para la recolección de la información fueron las siguientes:

-**La encuesta y entrevista:** Dirigida a 198 personas naturales del Distrito de Yanacancha, provincia y departamento de Pasco.

-**Análisis de documentos:** Esta técnica se basa en el estudio de la aceptación o rechazo de participación política en el proceso de revocatoria de la autoridad Municipal Yanacancha, Pasco.

-**Internet:** Se utilizó esta técnica para complementar la información requerida en la presente investigación.

* *Instrumento:*
	+ - * Fichas
			* Cuestionario
			* Lista de cotejo

 **3.6. TÉCNICAS DE PROCESAMIENTO Y ANÁLISIS DE DATOS.**

* Procesamiento manual: En hojas sueltas
* Procesamiento electrónico: Con datos alimentados.

 Técnicas Estadísticas:

* Descriptiva: EL procesamiento de los datos se realizará a través de un sistema mecanizado apoyados por una computadora utilizando una hoja de cálculo se harán las tabulaciones, cuadros, tablas de frecuencias y gráficos.
* Inferencial: Una vez obtenidos los cuadros y gráficos se procederá a realizar el análisis estadístico inferencial para concluir con la prueba de hipótesis, utilizando la prueba Chi-cuadrado.

 **3.7. VALIDEZ Y CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO**

**3.7.1. Selección y validación de los instrumentos de investigación**

Se validaron con la correlacional de Pearson para determinar su funcionalidad.

Se determinó la validez del Cuestionario mediante el sistema del "juicio de expertos". El Cuestionario se sometió al juicio de expertos y a los pobladores del Distrito de Yanacancha (a la muestra) quienes se pronunciaron sobre la validez y confiabilidad del cuestionario aplicado al cuadro estadístico Coeficiente Alpha de Cronbach a los resultados de la Prueba Piloto.

 **3.8. PLAN DE RECOLECCIÓN DE PROCESAMIENTO DE DATOS.**

La recolección de datos se realizara mediante la encuesta en el Distrito de Yanacancha en donde se desarrolló la investigación, procediendo al análisis y evaluación del dato obtenido.

 **CAPITULO IV**

 **RESULTADOS Y DISCUSION DE LA INVESTIGACION**

**4.1. Tratamiento Estadístico de la investigación.**

Mediante esta investigación, motivado en contribuir fundamentalmente que los ciudadanos del distrito de Yanacancha exista una participación activa sobre el proceso de Revocatoria de su autoridad local en concordancia ala Constitución política del estado y como involucramiento de la ley N° 26300, en cuanto a su participación política en el control, fiscalización y desenvolvimiento de sus autoridad Municipal a fin de que se pueda revocar su mandato en el caso que no cumplan sus funciones en el marco de la Ley y sobre todo en la satisfacción de las necesidades de la población sobre todo los servicios básicos que es su función esencial frente a los pobladores. El presente trabajo se aplicó como instrumento de investigación un cuestionario, previa opinión de juicio de expertos. Cuyo resultado se detalla en el cuadro siguiente:

**Cuadro N°01**

**La Revocatoria de la Autoridad Municipal y la Participación Política por los Pobladores del Distrito de Yanacancha – Pasco- 2016**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Nivel de Participación de los pobladores del Distrito de Yanacancha** | **La Ley de revocatoria de Autoridad Municipal** | **F1** | **%** |
| **Conoce la Norma** | **Desconoce la Norma** |
| **Le interesa participar en la revocatoria** | 60(30%) | 23(12 ) | 83 | 42 |
| **No le interesa participar en la revocatoria** | 37(19%) | 30(15%) | 67 | 34 |
| **Se mantiene al margen de la Revocatoria** | 22(11% ) | 26(13%) | 48 | 24 |
| **Total** | 119(60%) | 79(40%) | 198 | 100 |

**Fuente:** f1: N° de Cuestionario.

X 2C = 9.8811> X 2t  = (0.05α2 gl) = 5.991

Ho: Se Rechaza.

Hi: Se Acepta.

Interpretando, de los 100% de encuestas realizados a 198 ciudadanos, sobre la participación política en la revocatoria de la autoridad Municipal del Distrito de Yanacancha, arrojo lo siguiente.

1. Del 60 % (119 encuestados). Se observa que el 30 % que se encuentra representado por 60 encuestados han manifestado estar de acuerdo en participar en un eventual proceso de revocatoria de su autoridad Municipal por mandato y conocimiento de la norma. El 19 % que se encuentra representado por 37 personas No se encuentran de acuerdo con el proceso de revocatoria ello pese a conocer que existe la norma de participación política. Finalmente el 11 % que representa a 22 encuestados manifestaron que se encuentra al margen de cualquier revocatoria, pese también ha conocer la norma de participación política.
2. El 40% (79 encuestados).Se observa que el 12 % compuesto por 23 personas están de acuerdo con la participación política por y lo hacen pese a no conocer la norma que lo regula. El 15 % representado por 30 encuestados manifestaron no estar de acuerdo con el proceso de revocatoria pese a no tener conocimiento de la norma que lo regula. Y finalmente el 13% que se encuentra compuesto por 26 personas se mantiene al margen porque conocen lo regulado la norma de participación política de la revocatoria.
3. El 42% (83 encuestados). De este porcentaje el 30 % manifestó su aceptación de participación política por conocimiento de la norma, mientras el 12 % lo hace pese a no conocer la norma que regula el proceso de revocatoria.
4. El 34% (67 encuestados). De este porcentaje el 19% no está de acuerdo con el proceso de revocatoria pese a conocer el marco regulatorio de la norma, en cambio otro 15% no esta de acuerdo no la revocatoria pese a no conocer la norma.
5. El 24% (48 encuestados).El 11 % señalaron que se mantenga al margen del proceso de revocatoria pese a conocer de la existencia de la norma legal, y el otro 13% también se mantiene al margen de la revocatoria argumentando no conocer la norma.

**4.2. Presentación de resultados, tablas, gráficos y figuras.**

**Cuadro N°01**

**La Revocatoria de la autoridad Municipal como derecho de participación Política por parte de los Pobladores del distrito de Yanacancha, - Pasco - 2016**

****

**Fuente:** f1: N° de Cuestionario.

**El grafico N°01**.Muestra que el 30 % de la población encuestada han manifestado de manera inequívoca que están de acuerdo con la participación política en el proceso de revocatoria de su autoridad Municipal y lo hacen así por conocer la norma legal que regula este derecho político. Y un 12% de los encuestados afirmaron que si también le interesa su participan política en el proceso de revocatoria de su autoridad municipal ello pese a no conocer la normatividad legal. También un 19 % de los encuestados no les interesa participar en la revocatoria de su autoridad pese a conocer la norma. Y un 15 % de los encuestados no le interesa el proceso de revocatoria porque no conoce la norma legal. Y por último podríamos añadir que un 11% de los encuestados consideran pertinente mantenerse al margen del proceso de revocatoria pese a conocer la norma y el 13% también señalaron que se mantendrán al margen, porque no conoce la norma.

**4.3. Prueba de hipótesis.**

**Probando nuestra hipótesis:**

**Hi:** La revocatoria de la autoridad municipal del Distrito de Yanacancha, tiene una participación activa por parte de los Pobladores del Distrito de Yanacancha 2016.

**Ho:** La Revocatoria de la Autoridad del Municipio Distrital de Yanacancha, NO tiene una participación por parte de los Pobladores del distrito de Yanacancha 2016.

Probando con la Ji cuadrada X2 sobre la base de los siguientes:

**Cuadro 01**

**Frecuencias Observadas**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nivel de Participación de los pobladores del Distrito de Yanacancha** | **La Ley de Revocatoria de la Autoridad Municipal** | **F1** |
| **Conoce la Norma** | **No Conoce la Norma** |
| **Le interesa Participar en la revocatoria.** | 60 | 23 | 83 |
| **No le interesa participar en al Revocatoria.** | 37 | 30 | 67 |
| **Se mantiene al margen de la revocatoria.** | 22 | 26 | 48 |
| **Total** | 134 | 79 | 198 |

**Cuadro N° 02**

**Frecuencia esperada**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **Nivel de Participación de los Pobladores del Distrito de Yanacancha.** |  | **F1** |
| **La Ley de Revocatoria de la Autoridad Municipal** |
| **Conocimiento de la Norma** | **Desconocimiento de la Norma** |
| **Le interesa participar en la Revocatoria** | 119(83)/198=49.8838 | 79(83)/198=33.1162 | 83 |
| **No le interesa participar en al Revocatoria** | 119(67)/198=40.2677 | 79(67)/198=26.7323 | 67 |
| **Se mantiene a margen de la revocatoria** | 119(48)/198=28.8485 | 79(48)/198=19.1515 | 48 |
| **Total** | 119 | 79 | 198 |

**Cuadro N° 03**

**Calculando la Ji cuadrada**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | Fo | Fe  | Fo-fe | (fo-fe)2 | (fo-fe)2/fe |
| **Conoce la norma y le interesa participar en la revocatoria.** | 60 | 49.8838 | 10.1162 | 102.3375 | 2.0515 |
| **Conoce la Norma y no le interesa participar en la revocatoria.** | 37 | 40.2677 | 3.2677 |  10.6779 | 0.2652 |
| **Conoce la Norma pero prefiere mantenerse al margen de la revocatoria** | 22 | 28.8485 | 6.8485 |  46.9020 | 1.6258 |
| **No conoce la norma y le interesa participar en la revocatoria.** | 23 | 33.1162 | 10.1162 | 102.3375 | 3.0902 |
| **No conoce la Norma y no le interesa participar en la revocatoria.** | 30 | 26.7323 | 3.2677 | 10.6779 | 0.3994 |
| **No conoce la norma y prefiere mantenerse al margen de la revocatoria.** | 26 | 19.1515 | 6.8485 | 46.9019 | 2.4490 |
| Total |  |  |  |  | 9.8811 |

El valor de X2 para los valores observados es de 9.8811.

Ahora, para saber si el valor de Ji cuadrada X2 calculada es o no significativo, calculamos los grados de libertad, que se encuentra usando la siguiente fórmula:

Gl =(r-1) (c-1)

Gl = (2-1) (3-1)= (1) (2)

Gl= 02

Y, con el valor de grado de libertad Gl =02, acudimos a la tabla de distribución de Ji Cuadrada, eligiendo como nivel de confianza 0.05.

Identificando en la tabla enunciada en el nivel de confianza 0.05 corresponde el Ji cuadrada X2 = 5.991.

Comparando, resulta que el valor calculado de Ji cuadrado X2= 9.8811 en el nivel de confianza 0,05: x2 =9.8811 es superior al de la tabla X2=5.991

En conclusión, se acepta la hipótesis de investigación y se rechaza la hipótesis nula. Por tanto se acepta, las variables, La revocatoria de la autoridad Municipal y la participación Política de los Pobladores del distrito de Yanacancha 2016.

**4.4. Discusión de resultados.**

Interpretando, de los 100% de encuestas realizados a 198 ciudadanos o pobladores pertenecientes al Distrito de Yanacancha, quienes participaron en la encuesta realizado a fin de contrastar en nivel de participación política sobre la revocatoria de la autoridad Municipal del distrito de Yanacancha, arrojándonos lo siguiente:.

El 42 % (83 encuestados). Han manifestado su interés de participación política en el proceso de revocatoria de la autoridad Municipal del Distrito de Yanacancha. De dicho porcentaje total, el 30% lo hace porque conoce la norma que regula el proceso de revocatoria, mientras el 12% no conoce la norma y pese a ello está dispuesto de participar en el proceso de revocatoria.

El 34% (67 Encuestados) Han manifestado que NO les interesa su participación Política en la revocatoria de la Autoridad Municipal. De dicho porcentaje el 19 % lo hace pese a conocer la norma que regula la revocatoria, mientras el otro 15% no conocer la norma legal que regula la revocatoria.

El 24% (48 Encuestados) Ha manifestado que prefieren mantenerse al margen de cualquier participación Política no solamente de la revocatoria si no otro tipo de participación política. De dicho porcentaje, el 11% tienen conocimiento de la norma, mientras el 13% desconocen la norma de la ley de revocatoria.

En conclusión existe un porcentaje mayoritario del 58% (115 Encuestados) sumados tanto aquellos que no les interesa participar en el proceso de revocatoria de las autoridades que representa el 34% de los encuestados, y el otro grupo del 24% que prefieren mantenerse al margen de cualquier participación política, y que sumados representan efectivamente el 58% de los encuestados frente a un 42 % que si están de acuerdo en participar políticamente en la revocatoria de la autoridad Municipal.

 **CONCLUSIONES**

1.- Luego de haber tabulado el resultado final este ha podido arrojar que solo el 42 % de los pobladores encuestados han manifestado su voluntad de participación política en el proceso de revocatoria de sus autoridad Municipal, la mayoría de los encuestados han manifestado que lo harían porque ven que su autoridad Municipal no realiza una buena gestión al frente de la Municipalidad, así mismo refieren que no ha cumplido su promesa sostenida durante la campaña electoral, por otra parte también refieren la pésima designación de funcionarios que no contribuyen en solucionar los problemas, finalmente refieren que existe una pésima atención de los servicios que presta la Municipalidad, como son la basura, pésima atención al público, descuido de las calles-avenida, existe mucha burocracia en la Municipalidad, y no hay obras de envergadura que haya realizado la Municipalidad al mando de su alcalde.

**2**.-En el segundo grupo de la encuentra procesado se ha podido advertir que existe un 34 % de los pobladores entrevistados, que no participarían en el proceso de revocatoria de la autoridad municipal, manifestaron que se debe dejar trabajar al alcalde, sostienen que la autoridad municipal debe cumplir su periodo para el cual fue elegido**.**

3.- Finalmente el 24 % de los entrevistados, señalaron que prefieren mantenerse al margen del proceso de revocatoria, en razón que no les perjudica ni les beneficia la gestión del Alcalde, es más como toda autoridad más les interesa su asunto personal y que en nada les beneficia participar en una revocatoria**.**

 **RECOMENDACIONES**

1.- El estamento correspondiente como es, El Jurado Nacional de Elecciones, a través de su oficina de participación del ciudadano, la cual debe tener la colaboración de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas de la UNDAC, deben fomentar diversas actividades como talleres, seminarios o conversatorios con la finalidad de dar a conocer a la población los beneficios de la participación política por parte de la población en la revocatoria de sus autoridades elegida, toda vez que según el resultado si bien el 60 % tiene conocimiento de la existencia de la norma que regulan el derecho de participación política, sin embargo solo el 30% tiene el interés de participar en la revocatoria.

2.- Recomendar a la Comuna Municipal del Distrito de Yanacancha a fin de que fortalezcan las actividades de la Oficina de Desarrollo Social, con el propósito de que de manera permanente se promueva la participación activa de las organizaciones vivas debidamente reconocidos por la Municipalidad a fin de trabajar la Ley de participación política del Ciudadano, no solamente en tenas de gestión, sino también en los procesos de control del ciudadano como es el proceso de revocatoria de la autoridad municipal.

3.- Debe promoverse a nivel de la población la cultura de cumplimiento de la promesa electoral y el plan de gobierno, en caso que el alcalde incumpliera, sería razones fundadas para promover su revocatoria, ello al margen que la Ley 26300 y su modificatoria 30315 solo exige como requisito de admisibilidad de la revocatoria razón fundada y no probada. De esta manera el fomentar una cultura política de responsabilidad y veracidad hará que la clase política (candidatos) tengan mucho cuidado en su actuación antes y después del proceso electoral.

 **BIBLIOGRAFIA**

1. Bresser Pereira, L., “La reforma del Estado de los años noventa. Lógica y mecanismos de control”, Desarrollo Económico, Vol. 38, Nº 150, 1998, página 537. Citado por el Instituto Nacional de Administración Pública de Argentina: “Análisis y Evaluación de los Mecanismos de Control Ciudadano en la Administración Pública Nacional Límites y Posibilidades para su Ejercicio”. Dirección Nacional de Estudios y Documentación - Diciembre de 2000.
2. BERNALES BALLESTEROS, Enrique. “La Constitución Política de 1993.-Análisis Comparado”, Tercera Edición, 1997, Editora Raos, Lima.
3. CARRUITERO LECCA, Francisco. “Derecho Constitucional y derechos humanos” .Ediciones Blg:, PERU. 2005.
4. Constitución Política Peruana de 1993
5. IDEA (2008). Direct Democracy: The International IDEA Handbook. Estocolmo: International IDEA.
6. Francisco MIRO QUESADA RADA. Democracia Directa y Derecho Constitucional. Artes y Ciencias Editores, Lima, 1990, Página 162.
7. La Constitución Comentada” - Tomo I. Gaceta Jurídica, Primera Edición, Diciembre del 2005, Lima Perú. Ob. Cit.
8. Ley Orgánica de Legislación Electoral 2006- Volumen I, Jurado Nacional de Elecciones.
9. Municipalidades, Ley Nº 27972,
10. ORTECHO VILLENA, Víctor. “Democracia, clase política, sociedad civil y libertad de prensa”. Revista Jurídica del Perú, Nº55, marzo-abril 2004,27-31.
11. ORTECHO VILLENA, Víctor. “Democracia, clase política, sociedad civil y libertad de prensa”. Revista Jurídica del Perú, Nº55, marzo-abril 2004,27-31.
12. Remy, María Isabel (2013). “Las revocatorias en el Perú: entre la participación masiva y la debilidad institucional”. En Argumentos n.° 1, marzo 2013.
13. Rivera, Juan Luis (2006). “Revocatoria del mandato para funcionarios de elección popular en los gobiernos locales”. En Revista de Derecho Electoral, n.° 2, segundo semestre.
14. RUBIO CORREA, Marcial. “Estudio de la Constitución Política de 1993”, Tomo I, Primera Edición, 1999, Lima-Perú.
15. Spivak, Joshua (2011, 27 de diciembre). “2011, The Year of the Recall”. En Los Ángeles Times. Ver<http://articles.latimes.com/2011/dec/27/opinion/la-oe-spivak-recall-20111227>
16. SÀENZ DAVALOS, Luis.” El Sentido de la Democracia”. Revista Jurídica del Perú, Nº53, diciembre 2003, 3-11.
17. TERRAZAS ROJAS, Juan. “Estado de Derecho y Democracia”. Revista Jurídica del Perú, Nº29, diciembre 2001, Pág. 7-14
18. Tribunal Constitucional: [www.tc.gob.pe](http://www.tc.gob.pe). (GACETA DEL TRIBUNAL).
19. VALDIVIA CANO, Ramiro. “Democracia y participación en el Estado de Derecho”. Revista Jurídica del Perú, Nº43, febrero 2003,121-126.
20. Welp, Yanina y Uwe Serdült (1979). “¿Renovación, crisis o más de lo mismo? La revocatoria de mandato en los gobiernos locales latinoamericanos”. Consultado en  revistas.urosario.edu.co/index.php/desafios/article/download/…/1979‎
21. Zovatto, Daniel (2008). “Las instituciones de la democracia directa a nivel nacional en América Latina”. En Alicia Lissidini, Yanina Welp y Daniel Zovatto (coord.), Democracia directa en Latinoamérica. Buenos Aires: Prometeo Libros.